

**PROPUESTA DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN EMPRESAS PYMES
DEL SECTOR COMERCIAL QUE REALIZAN IMPORTACIONES, COMO LA
EMPRESA IMPORT SYSTEM SAS.**

AILYN GINETH GARCIA BAUTISTA
JENIFFER CAROLINA ROCHA ROA
NANCY JULIETH VARGAS GONZALEZ

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
FACULTAD CONTADURÍA PÚBLICA
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
BOGOTA D.C.
2016

**PROPUESTA DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN EMPRESAS PYMES
DEL SECTOR COMERCIAL QUE REALIZAN IMPORTACIONES, COMO LA
EMPRESA IMPORT SYSTEM SAS.**

AILYN GINETH GARCIABAUTISTA
JENIFFER CAROLINA ROCHA ROA
NANCY JULIETH VARGAS GONZALEZ

TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OPTAR ALTITULO DE ESPECIALISTA
EN GERENCIA TRIBUTARIA

AREA DE PROFUNDIZACIÓN
PLANEACION TRIBUTARIA PARA IMPORTACION EN EMPRESAS
COMERCIALES PYMES – OBJETO DE ESTUDIO EMPRESA IMPORT SYSTEM
SAS.

COORDINADOR:
Doc. LUIS ALBERTO PINZON PARRA.

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
FACULTAD CONTADURÍA PÚBLICA
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
BOGOTA D.C.
2016

Nota de aceptación

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Bogotá D.C., _____

Tabla de contenido

INTRODUCCION	1
1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA.....	2
2. FORMULACION DEL PROBLEMA.....	3
2.1. PREGUNTA GENERAL.....	3
2.2. PREGUNTAS ESPECÍFICAS:	3
3. OBJETIVOS	4
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	4
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
4. JUSTIFICACIÓN	5
5. MARCOS DE REFERENCIA.....	6
5.1. MARCO LEGAL.....	6
5.2. MARCO CONCEPTUAL.....	11
5.3. MARCO GEOGRAFICO.	17
5.4. MARCO TEÓRICO.....	17
6. ASPECTOS METODOLOGICOS	32
6.1. METODO DE INVESTIGACION	32
6.2. TIPO DE INVESTIGACION	32
6.3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	33
7. PRESENTACION DE RESULTADOS	34
8. CONCLUSIONES	44
9. RECOMENDACIONES.....	46
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	48
11. ANEXOS.....	50

Lista de tablas

Tabla 1 Bienes exentos derechos de importación.....	22
Tabla 2 Conocimiento del Negocio.....	33
Tabla 3 Estudio de la situación Impositiva.....	37
Tabla 4 Estudio de desarrollo de la planeación.....	40

Lista de figuras

Figura 1. Formas y descripción de las formas.....	11
Figura 2. Conocimiento del Negocio.....	34
Figura 3. Estudio de la situación impositiva.....	37
Figura 4. Desarrollo de la planeación.....	40

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación es un análisis para la propuesta de la planeación tributaria en empresas pymes del sector comercial que realizan importaciones, tomando como estudio de caso la empresa Import System SAS.

Para la ejecución de este proyecto se inició con la identificación de una problemática en las empresas PYMES del sector comercial importadoras, donde se evidencia falencias en la planeación y control de los tributos que benefician a la compañía y conlleve a las buenas prácticas normativas en sus declaraciones por importación.

Para llevar a cabo la investigación se tomó como fuente de estudio la empresa Import System SAS., entidad que cumple con las características delimitadas en el planteamiento del problema.

Se recurrió a la exploración bibliográfica, las fuentes se tomaron del conocimiento de la norma colombiana que regula lo relacionado al procedimiento tributario para importaciones. De igual manera se estudió a la empresa Import System SAS., identificando su razón social, estructura, organización y los procesos internos que utilizan para la revisión y elaboración de sus declaraciones tributarias de importación.

Para lograr los resultados deseados, adicionalmente se realizó una encuesta a un grupo de entidades seleccionadas que cumple con características similares a Import System SAS., para identificar si el problema planteado es particular de este tipo de entidades.

1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La falta de planeación tributaria en el proceso de importación puede llevar a empresas como Import System SAS., a una mala toma de decisiones, al insuficiente aprovechamiento de los recursos de la empresa, a una administración poco productiva, al fraude o que este susceptible de sanciones, requerimientos y sobre costos.

2. FORMULACION DEL PROBLEMA

2.1. PREGUNTA GENERAL

¿Qué estrategias utilizan las empresas PYMES del sector comercial importadoras, para planear y controlar los tributos, enfocada al mejoramiento de la compañía y las buenas practicas normativas en sus declaraciones por importación?

2.2. PREGUNTAS ESPECÍFICAS:

¿Cuáles son los procesos de planeación tributaria que existe en empresas PYMES del sector comercial cuando realizan importaciones?

¿Qué normas tributarias vigentes rigen a las empresas PYMES comerciales cuando realizan importaciones?

¿Qué ventajas trae a las empresas PYMES del sector comercial, contar con un manual de procedimiento para la planeación tributaria cuando realizan importaciones?

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los posibles procesos de la planeación tributaria en empresas pymes del sector comercial que realicen importaciones, basados en el estudio de caso de la empresa Import System SAS., como herramienta de gestión para optimizar y mejorar los procesos tributarios al importar.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Indagar si las empresas del sector comercial desarrollan procesos de planeación tributaria cuando realizan importaciones, tomando como estudio de caso a la empresa Import System SAS.

Verificar los procesos internos que tienen las empresas pymes del sector comercial, como la empresa Import System, para la revisión y elaboración de sus declaraciones tributarias de importación.

Elaborar un manual de procedimiento para la planeación tributaria de las empresas pymes del sector comercial cuando realizan importaciones, basados en el estudio de caso de la empresa Import System SAS.

4. JUSTIFICACIÓN

Los diferentes factores como cambios de normas, reformas tributarias, incrementos en el dólar y factores internos como mayor gasto o mayor ingreso, la falta de control a los procesos internos, son causas que afectan directamente la planeación tributaria de las empresas pymes del sector comercial y que realizan importaciones, por eso queremos encontrar la manera de realizar la mejor propuesta y alternativa para generar la estrategia tributaria en importación, donde se busque la optimización de los recursos en el pago de impuestos, las proyecciones anuales que se podrán tener para lograr una mejor gestión administrativa y financiera, lograr una mejor toma de decisiones y el aprovechamiento óptimo de los recursos económicos de la empresa, basados en el estudio de caso de la empresa Import System SAS.

5. MARCOS DE REFERENCIA

5.1. MARCO LEGAL

En lo que se refiere al marco legal para la planeación tributaria en Colombia en la declaración de importaciones de empresas pymes, ésta se enmarca en la Constitución Política, Decreto 390 de 07 de marzo de 2016, Circulares, entre otras normas que dispone el Gobierno.

En principio debemos indicar que el congreso crea los impuestos y dicta las normas generales, tal como lo indica el Artículo 150 de la Constitución Política de Colombia donde señala que ellos podrán modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, es decir ellos serán los encargados de las nuevas disposiciones legales que surjan.

Adicional al artículo 150 de las disposiciones, la Constitución Política de Colombia también establece facultades, entre ellas, que el presidente podrá modificar los aranceles, las tarifas y el régimen aduanero, en su Artículo 189 numeral 25 menciona:

“Artículo 189 C.P.: Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:

25. Organizar el Crédito Público; reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio; modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas; regular el comercio exterior; y ejercer la intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada

con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos provenientes del ahorro de terceros de acuerdo con la ley” (Constitucion Politica de Colombia, 1991).

Las Leyes, Decretos, Circulares que se crean entorno al Comercio Exterior tienen la finalidad de poder dar oportunidades e impulsar las exportaciones e importaciones y mantener un desarrollo sostenible en el país, así mismo estimulando la producción de cada uno de los sectores y la modernización de estas, buscando la reglamentación para evitar la evasión y fraude en estas actividades, al igual buscan crear políticas arancelaria, cambiaria y fiscales.

En el marco de la legislación aduanera, debemos tener presente que éste tiene un sistema lógico de normas cuya finalidad es la organización de la economía y el comercio exterior.

En lo que se refiere a este marco normativo han existido muchos decretos y resoluciones que buscan tener la misma línea con la Organización Mundial de Aduanas-OMA y los diferentes tratados internacionales que se suscriben.

La normatividad ha tenido la siguiente línea histórica, iniciando con la creación del estatuto aduanero con el Decreto 2685 de 1999 creado por el gobierno nacional donde se establece toda la reglamentación en referencia al comercio exterior, la forma de presentación, ante quienes se presentan, cuando se sanciona, cuales son los documentos soportes que se deben presentar. Después de este decreto debemos indicar las adicciones y cambios como lo son el Decreto 2101 de 2008, Decreto 111 de 2010, Decreto 771 de 2010 y se derogan todas las normas antes mencionadas para que entre en vigencia el régimen aduanero contenido en el Decreto 390 de 07 marzo de 2016.

Los regímenes aduaneros son las operaciones que están relacionadas con un destino aduanero específico de una mercancía de acuerdo con la declaración presentada ante la entidad de control y vigilancia de la autoridad aduanera –DIAN- en donde se le asigna un destino específico dentro del comercio internacional y conforme con las normas aduaneras vigentes al momento de la operación, y como tal los regímenes son: la importación, la exportación y el tránsito aduanero.

En referencia a que se tiene constitucionalmente ya establecida la creación de los impuestos, las importaciones tienen una regulación, y para ello está el régimen aduanero, el que está facultado para indicar el procedimiento de estas, sus sanciones y demás, a lo cual debemos citar específicamente el Decreto 390 de 07 de marzo de 2016.

Debemos explicar la obligación aduanera vigente, en donde es importante entender que existen deberes formales que se deben cumplir a la llegada de la mercancía en el territorio aduanero nacional como es la entrega de la información y documentación ante la autoridad aduanera, cuando Import System SAS desee realizar la debida importación de la mercancía tienen que presentar la debida información que debe entregar de manera previa al embarque o a la llegada de las mercancías, a través de los servicios informáticos electrónicos, la información comercial relacionada con la operación que dará origen a su importación, en los casos, forma, condiciones y términos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. La omisión de esta obligación no constituye una infracción sancionable; sin embargo, la operación de comercio exterior podrá ser calificada como de alto riesgo a efecto de los controles aduaneros. (Decreto 390, 2016)

Los que intervienen en el proceso de importación son los agentes económicos los cuales participan según el desarrollo propio de su actividad económica, es de señalar que

éstos requieren de autorización o habilitación para ejercer dicha actividad con el cumplimiento de unos requisitos, con obligaciones preestablecidas y sanciones por el incumplimiento de las mismas conforme con el principio de legalidad.

Con este decreto el gobierno determina todas las pautas tributarias, todos los procedimientos y presentaciones que se deben realizar ante el ente de control, nos indica todo el régimen sancionatorio, por medio del cual se estableció la nueva Regulación Aduanera. En palabras del Presidente de la República, “este nuevo Estatuto se convertirá en una herramienta fundamental para que los empresarios puedan mejorar la competitividad de sus operaciones de comercio exterior, lo cual repercutirá en menores costos y en mayor crecimiento y generación de empleo en la economía”. (Deloitte, 2016)

Este Decreto 390 del 07 de marzo de 2016, contiene varios cambios en lo que respecta a lo tributario, cambiario y la responsabilidad aduanera, redefiniendo así roles y asignando nuevas responsabilidades a todos los actores, dentro de los cuales importadores y exportadores tendrán un papel más importante.

Uno de los cambios que anteriormente nombramos es que los importadores, serán los declarantes de cada una de sus operaciones, las agencias de aduanas ahora solo operaran como operadores de comercio exterior, es así que este responderá ante la DIAN como operador de comercio exterior, por todas las formalidades aduaneras a que se refiere su actividad.

El cumplir los tratados de Libre Comercio, y poder nacionalizar las mercancías en cuarenta y ocho horas, está a puertas de cumplirse con este nuevo estatuto. Este contempla que el sistema de comercio exterior trabajará con tecnología de punta, como la instalada en puertos y aeropuertos, que incluye escáneres para hacer revisiones no intrusivas, para

acortar los plazos de nacionalización de mercancías y, así mismo, esto hará realidad la propuesta de coordinar inspecciones simultáneas con autoridades del ICA, Invima y la Dian. “Aunque este tema no es nuevo, es un viejo anhelo que ha tenido el Gobierno y en el cual el sector privado lo ha acompañado porque queremos que las nuevas medidas que se adopten mejoren significativamente la logística”, asegura Rengifo.

El nuevo estatuto contempla además cambios de fondo, pues establece que ya no es obligatorio para el empresario contratar a un intermediario aduanero sino que lo puede hacer directamente y las declaraciones de aduana ya no las asumirán los agentes aduaneros sino directamente un funcionario designado por la empresa. Esto reduce costos, principalmente para las Pymes, y de paso permite cumplir con lo pactado en varios TLC. Los expertos sostienen que esto no significa el fin de las Sociedades de Intermediación Aduanera, aunque sí implicará su transformación para ofrecer mayor valor agregado a las empresas. (Dinero, 2016)

Los tratamientos especiales en el nuevo régimen aduanero habla de las obligaciones en pago electrónico obligatorio, en pago diferido donde se toma el punto de:

- Admisión temporal de Bienes de Capital (Maquinaria pesada industrias básicas)
- Importación a Consumo de Bienes de Capital
- Importación Temporal Leasing de Bienes de Capital y aeronaves para capacitación y fumigación No mayor 10 años de antigüedad

Pago consolidado por OEA, usuarios de confianza, Operador oficial y envíos de entrega rápida y mensajería expresa.

Por último, un pequeño resumen de régimen sancionatorio:

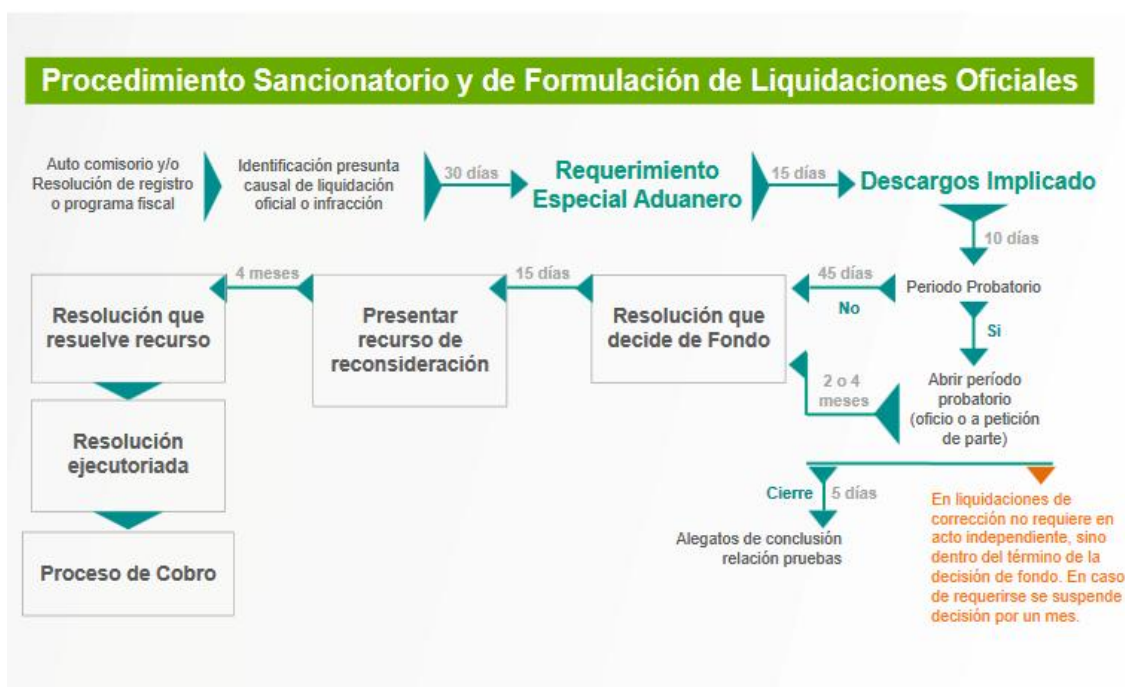


Figura 1: Procedimiento Sancionatorio

Fuente: Cartilla de la DIAN

5.2. MARCO CONCEPTUAL

A continuación se enuncian algunos de las definiciones de mayor relevancia para el presente trabajo de grado:

Arancel: “Impuesto que grava el movimiento de bienes y servicios que cruzan las fronteras aduaneras de los países” (Briceño de Valencia & Vergara Lacome, 1995).

Aprensión: “Es una medida cautelar consistente en la retención de mercancías, medios de transporte o unidades de carga, mientras la autoridad aduanera verifica su legal introducción, permanencia y circulación dentro del territorio aduanero nacional, en los términos previstos en este Decreto.” (Decreto 390, 2016)

Contribuyente: “Son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial” (Briceño de Valencia & Vergara Lacome, 1995).

Declarante: “Persona natural o jurídica que realiza una declaración de mercancías a nombre propio o en cuyo nombre se realiza la declaración mencionada” (Decreto 390, 2016)

Declaración Aduanera: “Es el acto o documento mediante el cual el declarante indica el régimen aduanero específico aplicable a las mercancías y suministra los elementos e información que la autoridad aduanera requiere”. (Decreto 390, 2016)

Derechos e Impuestos a la Importación: “Los derechos de aduana y todos los otros derechos, impuestos o recargos percibidos en la importación o con motivo de la importación de mercancías, salvo los recargos cuyo monto se limiten al costo aproximado de los servicios prestados o percibidos por la aduana por cuenta de otra autoridad nacional. El impuesto a las ventas causado por la importación de las mercancías al territorio aduanero nacional, está comprendido dentro de esta definición. No se considera derechos e impuestos a la importación las sanciones, las multas, y los recargos al precio de los servicios prestados. Cualquier referencia a “Tributos Aduaneros” en otras normas, debe entenderse como “Derechos e Impuestos a la Importación”. (Decreto 390, 2016).

Descuento Tributario: “Son valores porcentuales o fijos sobre ciertos conceptos que la ley autoriza descontar del impuesto sobre la renta líquida gravable. No puede exceder el 100% del monto del impuesto, si son superiores se debe limitar a su cuantía” (Briceño de Valencia & Vergara Lacome, 1995).

Elusión de la Obligación Tributaria: “Es un acto orientado a evitar el impuesto y comprende tanto aquellos que lo evitan con violación de la ley fiscal (evasión) como aquellos que lo evitan sin violarla (remoción o traslación). Busca evitar el tributo utilizando formas jurídicas, aprovechando vacíos legales o interpretaciones favorables” (Briceño de Valencia & Vergara Lacombe, 1995).

Empresa: “Entidad integrada por capital y trabajo, como factores de producción para actividades industriales, mercantiles o de servicios con fines lucrativos (Diccionario Academia de la Lengua)”. (Parra , 2010). Complementando con un concepto jurídico que aplica en Colombia el Código de Comercio afirma que es “Toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio” (Código de comercio, 2006).

Estrategia: “Medios o métodos para lograr fines y objetivos de la planeación. Procedimiento de la planeación. Arte o ciencia para lograr un objetivo o meta. Utilización de las alternativas legales y económicas” (Parra , 2010).

Evasión: “Es un acto legal, consiste en emplear mecanismos para no pagar los impuestos que corresponde pagar. Ejemplos de esto son el ocultamiento de ingresos, la inclusión de gastos o pasivos inexistentes. Es un acto contrario a la ley y a la ética” (Parra , 2010).

Importación: “Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional. También se considera importación la introducción de mercancías procedentes de Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios, al resto del

territorio aduanero nacional en los términos previstos en este Decreto” (Decreto 2685 , 1999).

Impuesto: “Es un tributo obligatorio y un medio de financiación del Estado, pero también cumple finalidades jurídicas, sociales y económicas diferentes“ (Parra , 2010).

Impuestos directos: “Son aquellos que gravan directamente al contribuyente, a la persona que recibe el ingreso o es poseedor del bien; entre estos impuestos el más sobresaliente es la renta” (Parra , 2010).

Impuestos indirectos: “El responsable del gravamen no es el afectado económicamente, como sucede en el impuesto de ventas o el de valor agregado, pues el comerciante, industrial o importador es el responsable del gravamen, pero quien lo paga directamente es el consumidor final” (Parra , 2010).

Intervención de la autoridad Aduanera: “Consiste en la acción de la autoridad aduanera, en el control previo, simultaneo o posterior, que se inicia con la notificación del acto administrativo que autoriza la acción de control de que se trate” (Decreto 390, 2016).

IVA: “Impuesto al valor agregado IVA, es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes, servicios y explotación de juegos de suerte y azar. Es un impuesto del orden nacional, indirecto, de naturaleza real, de causación instantánea y de régimen general. En Colombia se aplica en las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación” (Dian, 2009).

Legalización: “Declaración de las mercancías que habiendo sido presentadas a la Aduana al momento de su introducción al territorio aduanero nacional, no han acreditado el cumplimiento de los requisitos para su legal importación, permanencia o libre disposición” (Decreto 2685 , 1999).

Manifiesto de Carga: “Es el documento que contiene toda la relación de todos los bultos que comprenden la carga y la mercancía a granel, a bordo del medio de transporte y que van a ser carga o descarga en un puerto o aeropuerto, o ingresada o exportada por un paso de frontera, excepto los efectos correspondientes a pasajeros y tripulantes” (Decreto 390, 2016)

Mercancía: “Son todos los bienes susceptibles de ser clasificados en la nomenclatura arancelaria y sujetos a control aduanero” (Decreto 390, 2016)

Obligación Tributaria: Entre los deberes de la persona y del ciudadano esta”9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad” (Constitución Política de Colombia, 1991, art 95).

Organizar: “Establecer o reformar una cosa, sujetando a reglas el número, orden, armonía y dependencia de las partes que las componen o han de componerla” (Parra , 2010).

Organización Empresarial: “Comprende la estructura orgánica y composición interna, los procesos productivos, el mercado de sus productos y servicios”. (Parra , 2010).

Planeación: “Definir, dentro de un plan general a largo plazo, los objetivos de la empresa y las alternativas para fijar el rumbo a seguir. Determinación sistemática de los fines productivos (productos o servicios) y los medios para obtener tales fines. Trazar o formar el plan de una obra. Fijación de objetivos y estrategias” (Parra , 2010).

Planeación Tributaria: “Es el conjunto de técnicas y estrategias que una persona (natural, jurídica o ente sin personería jurídica) adopta, en forma anticipada, con el objetivo de llevar a cabo sus actividades económicas, buscando legalmente el menor impacto posible de los tributos” (Eafit, 2016)

Proceso de Importación: Es aquel que se inicia con el aviso de llegada del medio de transporte y finaliza con la autorización del levante de la mercancía, previo el pago de los tributos y sanciones, cuando haya lugar a ello. Igualmente finaliza con el vencimiento de los términos establecidos en este Decreto para que se autorice su levante” (Decreto 2685 , 1999).

Sistema Tributario: “Se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad y como consecuencia de estos, las leyes de impuestos no pueden aplicarse con retroactividad” (Constitución Política de Colombia, 1991, art.363)

Sociedad Comercial: “Son las sociedades que se formen para la ejecución de actos o empresas mercantiles. Si la empresa social comprende actos mercantiles y actos que no tengan esa calidad, la sociedad será comercial” (Código de comercio, 2006, art.100).

Sociedades de Intermediación Aduanera: “Son empresas intermediarias que ayudan en todo el proceso de exportación e importación. La función de las Sociedades de Intermediación Aduanera (Agentes de Aduana o aduanales), se constituye en una actividad de importancia en el proceso de logística de importación o exportación, toda vez que los empresarios que realicen estas operaciones deben acudir a estos intermediarios” (Estatuto Aduanero, 2010).

Territorio Aduanero Nacional: “Demarcación dentro de la cual se aplica la legislación aduanera; cubre todo el territorio nacional, incluyendo el subsuelo, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental, la zona económica exclusiva el espacio aéreo, el segmento de la órbita geoestacionaria, el espectro electromagnético y el espacio donde actúa el Estado colombiano, de conformidad con el derecho internacional o con las leyes colombianas a falta de normas internacionales.” (Decreto 390, 2016).

5.3. MARCO GEOGRAFICO.

El proyecto de investigación se desarrolla en Colombia en la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca. Realizando el enfoque de la investigación específicamente a la empresa Import System SAS., ubicada en la Calle 75B No. 71ª - 09.

5.4. MARCO TEÓRICO

Cada día se crean nuevas empresas, muchas de ellas en el sector comercial, con la globalización y los mercados cada vez más abiertos, las empresas han ingresado al mercado internacional a través de uno de los regímenes aduaneros como son las importaciones, pero para muchos empresarios de empresas pymes, los temas contables y tributarios corresponden solo a los profesionales de la Contaduría Pública, pero no todo es verdad, la planeación tributaria no es solo un tema del contador, revisor fiscal o asesor, también corresponde a los directivos, administradores y gerentes de las organizaciones encargarse de estos temas como parte de su gestión en la optimización de los recursos económicos, como parte fundamental de la toma de decisiones.

La planeación tributaria se considera como el proceso en el cual se busca cumplir con la normatividad fiscal, sin incurrir en hechos fuera de la legalidad o que puedan incrementar el pago de los tributos o de sanciones, pero a través de los mecanismos que proporciona la ley como las exenciones, beneficios e incentivos que logre el crecimiento de las empresas como parte del desarrollo económico del país.

El Congreso de la Republica define como “micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades

empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

1) Mediana Empresa:

a. Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores.

b. Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2) Pequeña Empresa:

a. Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores.

b. Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil uno (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3) Microempresa:

a. Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores.

b. Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Parágrafo 1°. Para la clasificación de aquellas micro, pequeñas y medianas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales”. (Ley 590 de, 2000)

Conocer la norma permite utilizarla de la mejor manera para mayor beneficio de las empresas y minimiza el riesgo de infringirla y ser sancionados.

Muchas empresas pymes no consideran la planeación tributaria como parte fundamental para el crecimiento y organización de las empresas desde su inicio,

desconociendo que la planeación busca el ahorro y mejorar el impacto financiero en ellas, no cabe duda que este es un trabajo en conjunto entre el empresario y el profesional de la Contaduría en donde se busca aprovechar las oportunidades fiscales que da la Ley disminuyendo los riesgos por desconocerla, por eso a continuación se hará énfasis en algunos temas a tener en cuenta para hacer una buena planeación tributaria en las empresas pymes del sector comercial que realizan importaciones.

La Corte Constitucional dice “El tributo es un aporte razonable que debe hacer toda persona con fundamento en el consenso de la voluntad general por medio de una ley. No es un desembolso en el vacío sino una inversión para conformar un patrimonio común que será distribuido por el estado a la sociedad civil en bienes y servicios.” (Parra , 2010)

Los costos, gastos e ingresos constituyen una parte importante, por sus efectos en las utilidades de la sociedad y la remuneración de los accionistas. (Parra , 2010)

El Estado permite aprovechar algunos beneficios tributarios como las exenciones, deducciones, descuentos y tratamientos tributarios especiales, con el fin de promover las nuevas inversiones, nuevos empleos y nuevas empresas para el fortalecimiento de la economía del país. En muchos casos el desconocimiento de la norma conlleva a no aprovechar estos beneficios y terminar pagando un mayor impuesto, en empresas como las pymes muchas veces lo importante es cumplir con la obligación del pago de los tributos para evitar incurrir en sanciones. El conocimiento y aplicabilidad de las normas legales y tributarias de manera oportuna y eficiente conlleva a pagar menos tributos y aliviar el flujo de caja de la empresa aprovechando de mejor manera los recursos económicos y poder reinvertirlos.

No es suficiente con tener conocimiento de la norma para aprovechar los beneficios tributarios, también es importante cumplir con los requisitos formales que ellas contemplan. El Estado a través de las leyes permite hacer uso de varios beneficios tributarios, de acuerdo a las necesidades de las empresas, a continuación se mencionan algunas de ellas como lo dice Godoy en su entrevista para el artículo de la revista Dinero:

“ - La adquisición de activos por leasing: la modalidad de leasing operativo, el 100% de la cuota o canon de arrendamiento es deducible y para efectos de los balances de la empresa, no hay adquisición de un activo y su correspondiente pasivo. Además, el leasing no es muy exigente en materia de garantías, las operaciones son aprobadas rápidamente y el plan de amortizaciones se elabora de acuerdo con el flujo de caja de la empresa. Esta deducción se puede aprovechar en conjunto con la ofrecida bajo la modalidad de leasing financiero.

- Pérdidas. Son deducibles las deudas perdidas en el transcurso del año y las pérdidas fiscales sufridas en años anteriores.

- Depreciación. El empresario puede utilizar distintos métodos de depreciación y aprovechar las diferencias entre la depreciación fiscal obligada por la Dian y la contable que lleva él.

- Donaciones. Muchos quieren aprovechar las deducciones por la donación de activos, pero no cumplen los requisitos, como que sean dados a entidades sin ánimo de lucro y que no excedan el 30% de la renta líquida.

Cuando las empresas necesitan aliarse para cumplir un proyecto, pero no quieren constituir una entidad jurídica aparte, pueden optar por arreglos contractuales que les ofrecen beneficios tributarios, como mandatos y cuentas en participación. Así, disminuye

el tiempo dedicado a los deberes tributarios. Y dado que hay empresas que dedican más recursos a cumplir estos deberes que al pago de impuestos propiamente, dice Godoy” (Dinero, 2005).

Cabe dar claridad al concepto de los beneficios mencionados con los que cuenta las empresas pymes del sector comercial que realizan importaciones.

Descuentos tributarios

Los descuentos tributarios o créditos fiscales, son un beneficio tributario que disminuye directamente el valor del impuesto que un contribuyente aporta al Estado. A pesar de que algunos de estos beneficios se vienen eliminando en el sistema tributario colombiano, aún permanecen algunos como son los descuentos por: reforestación, impuestos pagados en el exterior, empresas colombianas con actividades de transporte internacional aéreo o marítimo, empresas de servicios públicos domiciliarios que presten servicios de acueducto y alcantarillado, el descuento del IVA en la importación de maquinaria pesada para industrias básicas y el descuento por inversión en acciones de sociedades agropecuarias. (Estimacion beneficios tributarios, 2015)

Deducciones tributarias

Las deducciones son los gastos en que incurre un ente económico de manera necesaria y que tiene relación de causalidad y proporcionalidad con el ingreso. (Estatuto Tributario, 1989)

También se puede descontar o deducir de la renta del contribuyente los costos incurridos en el periodo, tanto las deducciones como los costos son dos tipos de erogaciones diferentes.

Exenciones Tributarias

Son ingresos fiscales que no están sujetos al impuesto de renta y complementarios, porque la ley les ha otorgado el beneficio de gravarse con tarifa cero (0), estas exenciones se pueden encontrar en el Estatuto Tributario entre el artículo 206 y 235-1.

Los beneficiarios de la Ley 1565 de 2012 quedan exentos del pago de todo tributo y de los derechos de importación que graven el ingreso al país de los bienes que se describen en el cuadro subsiguiente, y hasta por los montos que en él se señalan (Cancillería, 2014):

Tabla 1

Bienes exentos y derechos de importación

CONCEPTO	UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO
Menaje Doméstico.	2.400
Instrumentos profesionales, maquinarias, equipos, bienes de capital, y demás bienes EXCEPTO VEHÍCULOS, que se usen en el desempeño de su profesión, oficio o actividad empresarial.	17.130
Monetización de recursos producto de la venta de bienes y activos ganados por concepto de trabajo o prestación de servicios en el país de residencia.	34.262

Fuente: <http://www.colombianosune.com>

Impuesto al Valor Agregado – IVA

De acuerdo al artículo 420 del Estatuto Tributario menciona los hechos sobre los que recae el impuesto y el literal c) dice: “La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente” (Estatuto Tributario, 1989).

La causación de este impuesto de acuerdo al literal d) del Artículo 429 del Estatuto Tributario dice: “En las importaciones, al tiempo de la nacionalización del bien. En este

caso, el impuesto se liquidará y pagará conjuntamente con la liquidación y pago de los derechos de aduana”. (Estatuto Tributario, 1989)

Evasión Fiscal

En Wikipedia está definida como: “Actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos. Este acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos”. (Wikipedia, 2016)

Elusión Fiscal

En Gerencia “hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos” (Gerencia.com, 2010).

En nuestro país no sentimos respeto al pago de los tributos, tal vez porque sentimos que lo que se paga por ellos no está bien invertidos, debe nacer la cultura donde las empresas capacite al personal encargado en temas tributarios, con normatividad vigente para conocerla y aplicarla de una manera más efectiva, brindar beneficios a la empresa al momento de pagar tributos, en algunas empresas se busca la manera de evadir tributarios para cada vez pagar menos tributos y como se mencionó anteriormente, este no es solo un tema que le corresponde al área contable y tributaria de la empresa, también debe ser de gran importancia para la parte gerencial, administrativa y financiera, que lo deben ver

como la manera de buscar una mejor forma de utilizar efectivamente los recursos económicos de la empresa y sin dejarla en riesgos de alguna sanción por incumplimientos, malas decisiones o administración indebida de los recursos que le pertenecen al Estado como lo son los tributos.

La planeación tributaria en un mecanismo de organización y control dentro de la administración y dirección de un ente económico, otro de los factores que afecta este tema en una empresa es en la **liquidez**: Como dice Raúl Vega consultor tributario de Visión “Una de las mejores maneras de introducir a la pyme en el tema de la planeación tributaria es mostrarle el impacto financiero de su ausencia, en particular sobre su liquidez. Es normal que las empresas se financien con los impuestos que recaudan, como el IVA, y las retenciones que practican a terceros a título de renta o, en los casos en que transan con empresas y personas del régimen simplificado de IVA. Pero las empresas deben estar más conscientes de que esos recursos estarán en sus manos apenas unos días y de que no les pertenecen. Estos recursos se depositan a favor de la Dian mensual, bimestral o de acuerdo al periodo en que deba cumplirse con la obligación, pero a la hora de entregarlos, muchos empresarios creen que esos 'gastos' están demasiado altos, lo que denota que están malentendiendo su manejo”. (Dinero, 2005)

Es importante que los empresarios y financieros tengan presentes que todo lo que son tributos pertenecen al Estado, el cual deben verlo como un socio. La planeación Tributaria para una empresa pyme del sector comercial que importa debe contener desde una programación con fechas de cumplimiento con las obligaciones tributarias, en caso de incumplimiento de alguna obligación la sanción que genera, un esquema de la empresa

en donde se pueda identificar cuáles son sus obligaciones tributarias dependiendo del desarrollo de su objeto social, ubicación, tipo de empresa de los hechos generadores y tarifas, actualización constante en normatividad tributaria y tener claro que todo lo que entra por concepto de tributos, pertenece al Estado y no hace parte de los ingresos de la empresa, periódicamente medir la capacidad de pago y su impacto en las actividades gravadas, aplicar métodos que garanticen el cumplimiento efectivo y bajo riesgo en sanciones.

La Obligación tributaria en la Importación nace con las formalidades aduaneras que deben cumplirse de manera previa a la introducción de la mercancía al territorio nacional. Comprende la presentación de la mercancía a la autoridad competente, la presentación de la declaración aduanera, el pago de los derechos e impuestos causados por la importación y de los intereses, valor de rescate y sanciones a que haya lugar; así como la obligación de obtener y conservar los documentos que soportan la operación, presentarlos cuando los requiera la autoridad aduanera, atender las solicitudes de información y pruebas, y en general, cumplir con las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en las normas correspondientes. El responsable de la obligación aduanera en la importación, es el importador de las mercancías (Proyecto de Regulacion Aduanera, 2014).

Los derechos e impuestos causados por la importación, así como los tipos de cambio y tasas de cambio, aplicables, serán: 1. Los vigentes en la fecha de presentación y aceptación de la respectiva declaración aduanera, el tipo de cambio vigente el último día hábil de la semana anterior a la fecha de presentación y aceptación de la declaración aduanera de las mercancías importadas, se exceptúan los casos en los que el contrato de

venta de las mercancías importadas estipula un tipo de cambio fijo, la tasa de cambio representativa de mercado que informe la Superintendencia Financiera o la entidad que haga sus veces, para el último día hábil de la semana anterior a la fecha de presentación y aceptación de la declaración aduanera.

Los derechos e impuestos causados por la importación, serán liquidados de acuerdo a lo siguiente: 1. Para los derechos de aduana, se toma como base gravable, el valor en aduana de la mercancía importada, determinado conforme lo establecen las disposiciones que rigen la valoración aduanera. 2. Para los demás derechos e impuestos a la importación, será el valor en aduana de la mercancía importada cuando corresponda y, en casos especiales, será lo que dispongan las normas que regulan la materia. 3. Para el impuesto sobre las ventas en la importación, la base gravable se establecerá a partir del valor en aduana determinado conforme lo establecen las disposiciones que rigen la valoración aduanera, adicionando el valor de los derechos de aduana, conforme a lo previsto en el artículo 459 del Estatuto Tributario y normas que lo reglamenten.

El pago de los derechos e impuestos a la importación, intereses, valor del rescate y sanciones, deberá realizarse a través de canales electrónicos, salvo cuando la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales establezca que pueden ser presenciales. Los valores liquidados en la declaración aduanera de importación o documento que haga sus veces, por concepto de derechos e impuestos a la importación, sanciones, intereses y valor del rescate, se deben aproximar al múltiplo de mil (1.000) más cercano.

Se podrá realizar el pago diferido, únicamente de los derechos e impuestos a la importación, en los siguientes casos: 1. Para el régimen de importación para el consumo

de bienes de capital, sus partes y accesorios para su normal funcionamiento y en el régimen de importación de mercancías alquiladas o con contrato de arrendamiento. En ambos casos se deberá constituir una garantía específica por el ciento por ciento (100%) de los derechos e impuestos a la importación liquidados, con el objeto de responder por los pagos semestrales y sanciones a que haya lugar. En la declaración aduanera se liquidarán los derechos e impuestos a la importación en pesos, los que se convertirán a Unidades de Valor Tributario - UVT, aplicando el valor de cada UVT que esté vigente en la fecha de presentación y aceptación de la declaración; el valor así obtenido se distribuirá en cuotas semestrales iguales hasta por el término de cinco (5) años. Las cuotas podrán ser pagadas dentro del semestre respectivo y hasta el último día hábil en que se venza el mismo, para lo cual, el valor de la cuota semestral calculado en Unidades de Valor Tributario – UVT, se convertirá de nuevo a pesos colombianos, aplicando el valor de cada UVT que esté vigente en la fecha de su pago. Si el pago no se realiza oportunamente, el interesado deberá cancelar la cuota atrasada liquidándose los intereses moratorios de que trata el artículo 647 de este decreto, por no realizar el pago oportunamente. El no pago de dos (2) cuotas consecutivas dará lugar a exigir el pago de la totalidad de las cuotas pendientes.

Planeación tributaria en las empresas

Aunque el objetivo principal de la planeación tributaria es establecer estrategias dentro del marco legal que permitan aprovechar los beneficios económicos para optimizar y ahorrar en los tributos, cada empresa puede establecer de acuerdo a sus requerimientos y necesidades un modelo propio para la implementación de una planeación tributaria, que

de una u otra manera debe estar ligada a una planeación general de la empresa en aspectos económicos, financieros, laborales, tecnológicos, etc., sin embargo, al momento de hacerlo es importante tener claro lo siguiente:

- Conocer las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del entorno y de la situación impositiva de la empresa antes de la implementación de la planeación tributaria.
- Establecer objetivos y metas que puedan medir y evaluar el desarrollo de los nuevos procesos.
- Implementar procedimientos, modelos o técnicas que reorganice los procesos establecidos por la empresa y que intervengan en los hechos impositivos, para hacer mejor uso de los incentivos y beneficios tributarios sin incurrir en hechos ilegales o fuera de la norma que conlleven a sanciones y evitar la doble o múltiple tributación.
- Tener información veraz y oportuna de las áreas encargadas y que estén involucradas en el proceso.
- Manejar una cultura tributaria basada en la honestidad y el cumplimiento de la norma a través del personal capacitado y con responsabilidad social.
- Conocimiento y aplicación de las normas tributarias con el fin de implementar estrategias fiscales para cumplir con los objetivos propuestos.
- Informes periódicos que sirvan de control y sean la base para planear las obligaciones fiscales, medir los resultados y toma de decisiones empresariales.

El análisis debe centrarse en comparar cada una de estas opciones, como alternativas de mejorar la planeación tributaria, teniendo en cuenta todos los efectos que derivan de la declaración de importaciones en IMPORT SYSTEM SAS., tales como el debido diligenciamiento de la declaración y la presentación ante la aduana, la capacidad de la compañía para poder atender sus obligaciones contractuales.

Auditoria Forense

La Auditoría Forense es definida por algunas fuentes como una herramienta de investigación de tipo criminal contra la evasión, el fraude, los delitos o cualquier acto ilícito, muchas empresas e instituciones tanto públicas como privadas recurren a ella como parte del control interno y como medida preventiva o detectiva.

Preventiva: Como su nombre lo dice, su objetivo principal es prevenir, detectar de manera anticipada y saber cómo proceder de manera oportuna ante los posibles y diferentes fraudes.

Detectiva: Su fin es identificar los responsables del fraude, los medios utilizados, el costo del fraude y así tomar las medidas correctivas.

A través de estas investigaciones ha sido posible identificar los fraudes que se cometen a nivel impositivo. En las importaciones las prácticas más utilizadas son la declaración con precios más bajos de lo que realmente son, declaración de cantidades inferiores a las reales, cambio del código arancelario para pagar sobre una tarifa inferior.

Dentro de los delitos más graves y uno de los enemigos más grandes de la economía es el contrabando, definido por Wikipedia como la salida, entrada y venta de mercancías prohibidas o sometidas a derechos en el que se defrauda a las autoridades locales o como

la compra y venta de mercancía evadiendo los aranceles y demás impuestos y eludiendo el control aduanero.

El mal uso de las franquicias, zonas francas o almacenes hace que estén más expuestos a realizar actos de evasión o aprovechamientos ilícitos. Otras de las maneras con las cuales las empresas cometen procesos de evasión son a través de las empresas de Courier y aunque a pesar de que estas empresas manejan cierta serie de topes para sus envíos y nacionalizaciones, en algunos casos se usan para subdeclarar algunas mercancías. Otros de los casos en donde se ha evidenciado algunos fraudes es con las empresas vinculadas, las cuales se venden entre ellas a precios muchas más bajos que los del mercado, en donde no sólo involucra un tema de importación sino fraudes a nivel de precios de transferencias entre ellos.

Las auditorias permiten analizar, identificar y medir los riesgos para así mismo hallar una solución, Martha Yovana Rodriguez, de la Coordinación de Programas de Control y Facilitación de la DIAN en su documento sobre la medición de la distorsión en el valor de las importaciones Suplemento año 2010, menciona: a nivel de las distintas modalidades de distorsión, se observa que tanto la subfacturación (30,3%) como el contrabando abierto (10,2%) ganaron participación dentro del total de la distorsión, frente a una pérdida de magnitud mostrada por el contrabando técnico (32,3%), la sobrefacturación (20,7%) y el cambio de procedencia (6,6%), todos respecto al año inmediatamente anterior (2009). Haciendo un análisis a nivel de las agrupaciones comerciales, Estados Unidos se ubica como el principal socio comercial de Colombia y participa con el 34,7% de la distorsión total; seguido por Europa, segundo proveedor, que

representa el 22,9% de la distorsión; luego ALADI con el 22,1% y Asia con el 7,6%; en el caso de Panamá pese a situarse como el menor proveedor del país, cobija el 12,8% de la distorsión total por encima de Asia. El contrabando técnico, la subfacturación y el contrabando abierto se enmarcan dentro de las prácticas que buscan evadir el pago de impuestos como el arancel e IVA. A partir de dichas estimaciones se construye el indicador de evasión que para el 2010 ascendió a 26,3%, esto es 0,2 puntos porcentuales por debajo del año anterior.

Algunos de las causas que conlleva a incurrir en delitos como estos la gran competencia en los mercados, en donde se busca tener mayor ganancia a costos muy bajos, los trámites, los impuestos, el alza de dólar, influyen en el momento de buscar alternativas fuera de lo legal que permitan tener productos que no son de buena calidad pero que permiten competir de una u otra manera en el comercio.

El fraude es ir en contra de la verdad, de la ley y de lo que es correcto que se comete en contra de una persona natural o jurídica o de una organización como el Estado. Muchos de los delitos encontrados tras una auditoria forense, no solo acarrear sanciones pecunarias, sino también civiles y penales, que puede varias de acuerdo a la gravedad acto ilícito cometido.

Día a día, las instituciones como la DIAN, trabajan para seguir combatiendo el contrabando, los fraudes y demás delitos fiscales.

6. ASPECTOS METODOLOGICOS

6.1. METODO DE INVESTIGACION

El presente trabajo se desarrolla bajo el método de investigación inductivo, se parte de un caso, indicios o situaciones particulares para obtener una conclusión general de estos hechos.

Con base en esta definición, podemos deducir que el presente trabajo nace por las falencias detectadas por la falta de planeación tributaria en el proceso de importación, que puede llevar a empresas como Import System SAS., a una mala toma de decisiones, al insuficiente aprovechamiento de los recursos de la empresa, a una administración poco productiva, al fraude o que este susceptible de sanciones, requerimientos y sobre costos.

6.2. TIPO DE INVESTIGACION

El presente trabajo se desarrolla bajo el tipo de investigación aplicada. La meta del este proyecto es lograr transformar el conocimiento obtenido en la investigación en un producto útil que dé solución al problema planteado. El producto deseado es la elaboración de un manual de procedimiento para la planeación tributaria de las empresas pymes del sector comercial cuando realizan importaciones, basados en el estudio que se realice a la empresa Import System SAS.

6.3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Para la ejecución de este proyecto se inició con la identificación de una problemática en las empresas pymes del sector comercial importadoras, donde se evidencia falencias en la planeación y control de los tributos que beneficien a la compañía y conlleve a las buenas prácticas normativas en sus declaraciones por importación.

Para llevar a cabo la investigación se tomó como fuente de estudio la empresa Import System SAS., entidad que cumple con las características delimitadas en el planteamiento del problema.

Se recurrió a la exploración bibliográfica, las fuentes se tomaron del conocimiento de la norma colombiana que regula lo relacionado al procedimiento tributario para importaciones. De igual manera se estudió a la empresa Import System SAS., identificando su razón social, estructura, organización y los procesos internos que utilizan para la revisión y elaboración de sus declaraciones tributarias de importación.

Para lograr los resultados deseados, adicionalmente se realizó una encuesta a un grupo de entidades seleccionadas que cumple con características similares a Import System SAS., para identificar si es el problema planteado es particular de este tipo de entidades.

7. PRESENTACION DE RESULTADOS

A continuación se realiza el análisis por cada grupo de preguntas.

Conocimiento del Negocio

- 1 ¿Tiene establecido un procedimiento para la presentación de las declaraciones de importación?
- 2 ¿El proceso de importación lo hace a través de un intermediario aduanero autorizado?
- 3 ¿Considera que esta bien asesorado por el intermediario aduanero?
- 4 ¿Cuentan con una guía aduanera?
- 5 ¿A utilizado servicios de empresas Courier?
- 6 ¿Considera que las entidades de control aduanero están capacitadas y cuentan con la tecnología adecuada para enfrentar la evasión aduanera?
- 7 ¿Han tenido alguna inspección aduanera?
- 8 ¿Maneja un sistema especial de importación - Plan vallejo?
- 9 ¿Reportan a la DIAN o a las autoridades competentes, las operaciones sospechosas relacionadas con evasión, contrabando, lavado de activos e infracciones cambiarias de terceros?
- 10 ¿Conoce el estatuto aduanero?

Tabla 2
Conocimiento del Negocio

OPCION	FRECUENCIA									
	PRE G #1	PRE G #2	PRE G #3	PRE G #4	PRE G #5	PRE G #6	PRE G #7	PRE G #8	PRE G #9	PREG #10
SI	60%	80%	78%	52%	44%	53%	41%	36%	70%	80%
NO	40%	20%	22%	48%	56%	47%	59%	64%	30%	20%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Autores

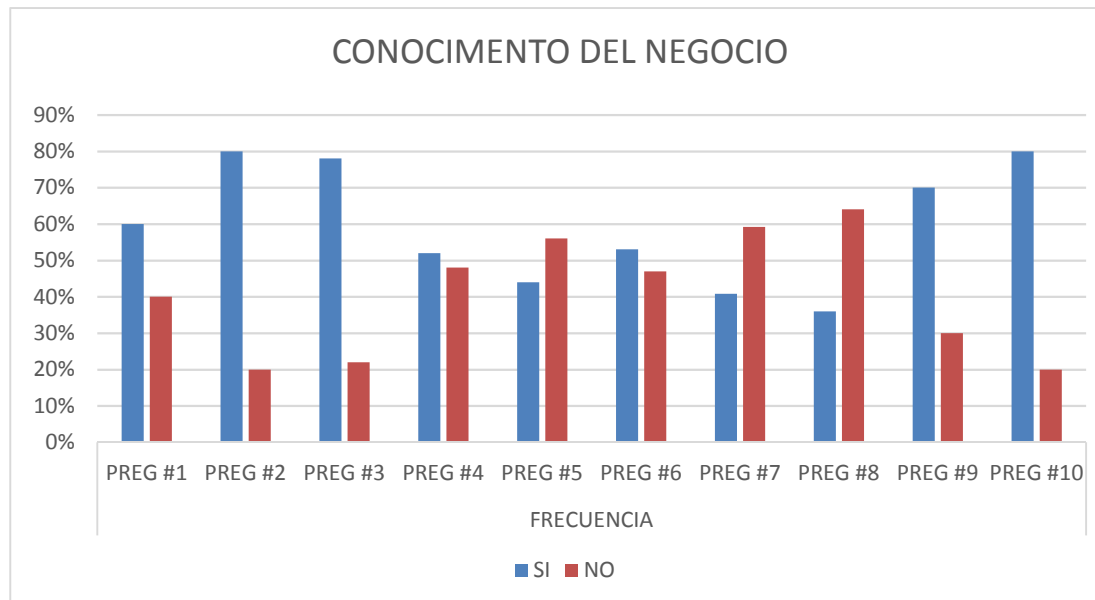


Figura 2 Conocimiento del Negocio

Fuente: Autores

Análisis e Interpretación de los resultados

Uno de los principales objetivos de nuestro trabajo de grado está orientado en indagar si las empresas PYMES del sector comercial tienen procesos establecidos para planear y controlar sus tributos por importación, por esto la primera pregunta de conocimiento del negocio está enfocada hacia este objetivo. Un 40% de las empresas encuestadas no tiene establecido un procedimiento para la presentación de las declaraciones de importación, una cifra muy alta y que reafirma el objetivo final de nuestro trabajo el cual es elaborar un manual de procedimiento de planeación tributaria para este tipo de empresas.

Por otro lado se observa que un 80% de las empresas encuestadas prefieren tercerizar el proceso de importación para reducir costos, tiempo y riesgos a lo cual un 78% consideran que están bien asesorados, confían en su intermediario aduanero.

Adicional, las agencias aduaneras están reglamentadas bajo el Decreto 2883 de 2008, sin embargo es importante mencionar que en el régimen de importación que se divide en tres etapas: llegada de la mercancía, almacenamiento y desaduanamiento, pueden existir factores que influyen en costos y gastos adicionales o el no dar la debida oportunidad en la presentación de declaración por importación, ya sea por inconsistencias en la mercancía como (sobrantes o faltantes), aprehensión de la mercancía, inmovilización de la carga, entre otros, por esto se debe estar atento de mano con la agencia de aduanas para que no se presenten estos casos.

Solo un 26% de las empresas cuentan con una guía aduanera, lo cual ratifica la falta de planeación y control que tienen las empresas para los procesos tributarios al importar. Con un resultado de un 59% de empresas que han tenido inspección aduanera se evidencia la necesidad de contar con una buena planeación tributaria y procesos establecidos para ser asertivos al momento de tener este tipo de inspecciones.

Solo un 36% de empresas maneja un sistema especial de importación a lo cual se tendría que verificar si el restante de empresas no lo usan por que no aplica o por desconocimiento y que probablemente puede estar favoreciéndolos si se acogen. Un 80% de las empresas dice conocer el estatuto aduanero para lo cual es indispensable que el 100% de las empresas lo conozcan además de la legislación que sea aplicable al régimen de importación. El estatuto aduanero es la base para establecer las diferentes políticas tributarias por importación y la demás legislación aduanera vigente para acogerse a beneficios o exenciones.

Por ultimo un 70% de las empresas dice que reportarían a la DIAN o a las autoridades competentes, las operaciones sospechosas relacionadas con evasión,

contrabando, lavado de activos e infracciones cambiarias de terceros. Las empresas actualmente tienen que ser correctos en sus actuaciones no solo están vigilados por los entes y autoridades que establece la norma sino también por su competencia, con lo cual deben fortalecer sus estándares, controles y conocimiento de la norma y legislación para no caer en la evasión y aprovechar los beneficios que el gobierno puede brindar a las empresas.

Estudio de la Situación Impositiva

11 ¿Maneja un tipo de importación diferente a la ordinaria? Ej. Con Franquicia, reimportación por perfeccionamiento pasivo, reimportación en el mismo estado, importación en cumplimiento de garantía, importación temporal para reexportación en el mismo estado, importación temporal para perfeccionamiento activo.

12 ¿Conoce el significado de los Términos de comercio internacional o INCOTERMS y lo que implica cada uno de ellos?

13 ¿Conoce los diferentes acuerdos comerciales que tiene Colombia para los productos que importa?

14 ¿Verifica que los gastos a cargo del importador sean acordes al INCOTERM de negociación?

15 ¿Verifica que el valor en aduanas de la mercancía sea el precio efectivamente pagado o por pagar por ella, adicionando o restando los importes correspondientes o los ajustes determinados por la normatividad aduanera?

16 ¿Alguna vez a presentado sanciones en la declaración tributaria por importación?

17 ¿Han presentado declaraciones de importación por corrección?

18 ¿Han presentado inconvenientes en la llegada de la mercancía? (declaración con inconsistencias; mercancía dañada; mercancía incompleta; inconsistencia con cantidades, peso o referencia, etc.)

19 ¿La declaración de importación se presenta y se paga dentro de los términos establecidos por la norma?

20 ¿La declaración de importación se presenta de forma directa?

Tabla 3
Estudio de la situación Impositiva

OPCION	FRECUENCIA									
	PREG #11	PREG #12	PREG #13	PREG #14	PREG #15	PREG #16	PREG #17	PREG #18	PREG #19	PREG #20
SI	54%	78%	64%	76%	64%	32%	24%	54%	84%	44%
NO	46%	22%	36%	24%	36%	68%	76%	46%	16%	56%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Autores

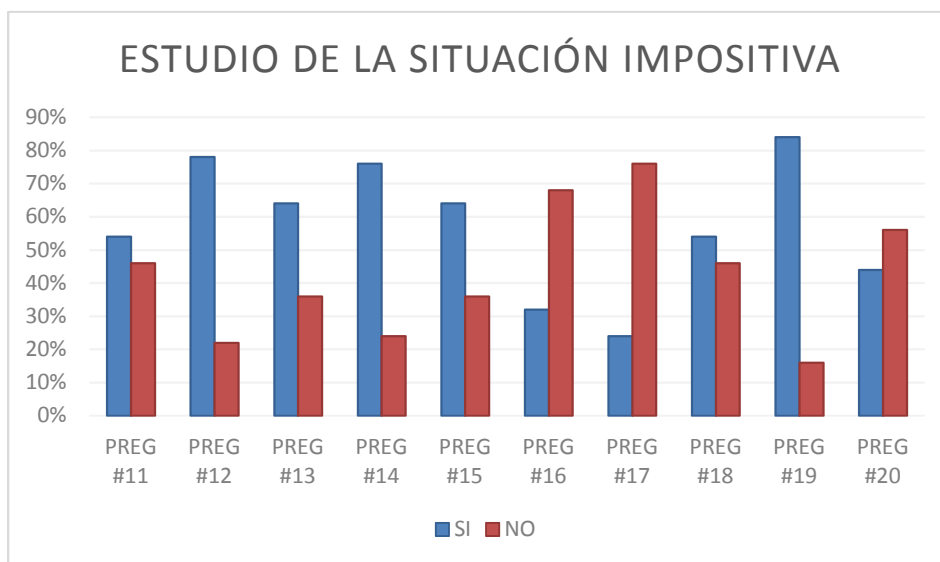


Figura 2 Estudio de la situación Impositiva

Fuente: Autores

Análisis e Interpretación de los resultados

La mayoría de las empresas encuestadas mantiene un buen comportamiento a nivel impositivo, tienen conocimiento de conceptos y temas que de una u otra manera pueden generar una ventaja al realizar una importación.

El 54% de las empresas encuestadas han realizado importaciones diferentes a la ordinaria, ya sea porque las realizan a través de franquicias, importaciones temporales, reimportaciones, entre otras, lo que indican que han tenido acceso al mercado internacional no solo de la manera más común sino que por necesidad, conocimiento o experiencia han utilizado otros tipos de importación, mientras que el 46% restante solo han hecho importaciones ordinarias ya sea porque no han tenido la necesidad o no tienen conocimientos de los demás tipos de importación.

Más del 70% de los encuestados conoce los términos INCOTERMS y hace seguimiento a los mismos, esto es muy importante, ya que al momento de la negociación con el proveedor del exterior se debe saber hasta qué momento asume la responsabilidad una u otra parte, en donde se transfieren los riesgos, los costos tanto del comprador como del vendedor, para las operaciones internacionales estos términos hacen parte integral del contrato y es mejor tener claro quien contrata el transporte, los seguros y la responsabilidad que asume cada uno.

El 64% de los encuestados conocen uno o más de los acuerdos comerciales que tiene Colombia, lo que hace que al momento de importan se pueda aprovechar los beneficios que ellos ofrecen, como reducir costos cuando no se pagan aranceles de los productos o que al momento de importar, sea más fácil y rápido y no se requiera cumplir con una serie de documentación y requisitos que haciendo más complicado el proceso de importación.

El 36 % restante manifiesta no conocerlos, lo que crea una desventaja y tal vez tener sobre costos cuando importan.

Entre el 68% y el 76% de los encuestados manifiesta no haber tenido sanciones o correcciones en las declaraciones de importación, es un porcentaje representativo que indica que al realizar el proceso se ha tenido buena asesoría o el personal está capacitado y como se evidencia en la pregunta No, 19 en donde el 84% de los encuestados manifiestan cumplir con la presentación y el pago de la declaración de importación, tal como lo establece la norma, y este puede ser tal vez alguno de los motivos por el cual el porcentaje restante 32% y 24% de los encuestados han incurrido en sanciones o correcciones ya sea por omisiones, errores o alguna infracción por desconocimiento de la norma o del proceso, generando sobrecostos que no son deducibles de renta y que disminuyen el flujo de caja, tener sanciones no sólo implica generar sobrecostos sino también es indicio de que algo fallo en el proceso y no hubo planeación, que se pudo preveer y minimizar un riesgo que no se tuvo en cuenta.

Estudio de desarrollo de la Planeación

21 ¿La declaración se encuentra debidamente diligenciada en sus datos generales como dirección, nit, etc., para que se dé la declaración como presentada?

22 ¿Han tenido aprehensión de mercancía?

23 ¿Las declaraciones se presentaron en la administración correspondiente?

24 ¿Conservan copia de las declaraciones, recibos oficiales de pago y documentos soporte, durante el termino previsto en el artículo 121 decreto 2685/99 (5 años)?

25 ¿Conoce las causales de no aceptación de una declaración por importación?

26 ¿Guarda relación el valor en aduana declarado con los documentos soporte?

27 ¿Cuenta con un cronograma visible de las obligaciones tributarias a presentar por importación?

28 ¿Usted o su empresa realizan capacitación en actualización aduanera?

29 ¿Existe control sobre las variaciones en el valor de las declaraciones por importación presentadas?

30 ¿Cuenta con un flujo de caja de las declaraciones por importación?

Tabla 4
Estudio de desarrollo de la planeación

OPCION	FRECUENCIA									
	PREG #21	PREG #22	PREG #23	PREG #24	PREG #25	PREG #26	PREG #27	PREG #28	PREG #29	PREG #30
SI	90%	34%	98%	70%	54%	74%	74%	58%	76%	78%
NO	10%	66%	2%	30%	46%	26%	26%	42%	24%	22%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente Autores

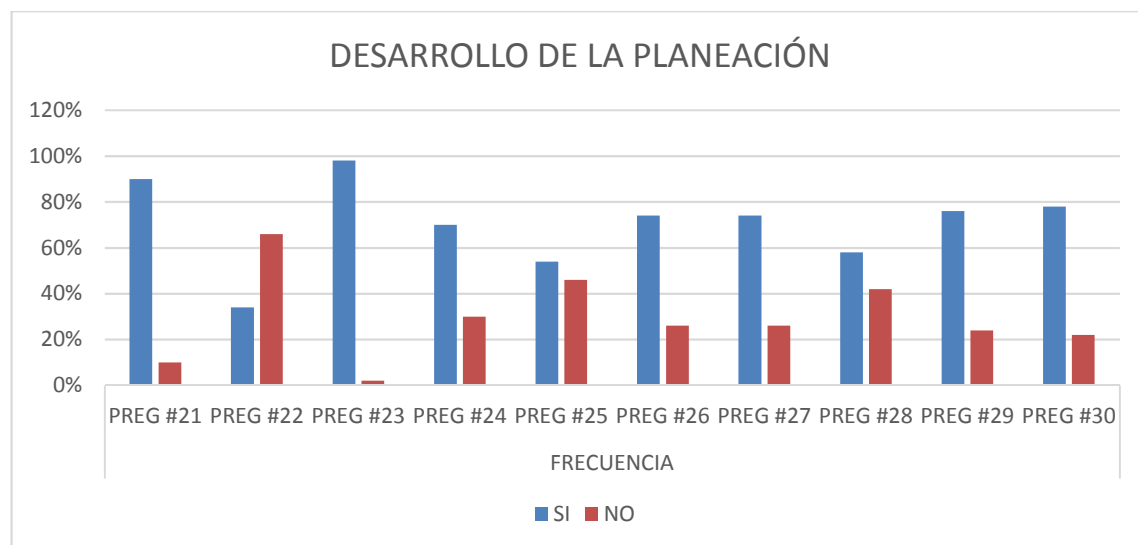


Figura 4 Desarrollo de la planeación

Fuente: Autores

Análisis e Interpretación de los resultados

En referencia al análisis del ítem de desarrollo de la planeación en las diferentes compañías encuestadas, vemos que el comportamiento es que están cumpliendo con la forma de la presentación y todos aquellos deberes formales que la norma establece, como recepción de documentación, antes de presentación y demás.

Pero como se puede observar existen falencias en cuanto a que las compañías no brindan las capacitaciones adecuadas teniendo un porcentaje de no capacitación de 42% esto nos indica que mucho de los errores o desconocimiento de la norma implica que no existe la capacitación adecuada o los instrumentos indicados para estar actualizado en las normas aduaneras y más en lo que refiere a la importación y las implicaciones que tiene esta, dado que si existen formatos mal diligenciados o información errada, se puede llevar a que la Dian, aprenda su mercancía en exceso.

Consecuencia de la mala información y de la no capacitación a las personas, tenemos que un porcentaje de 34% si les han aprehendido la mercancía lo que en planeación tributaria de importaciones es un porcentaje muy alto, debido a que no debería existir decomiso de mercancía, esto ocurre por no existir los elementos adecuados, los manuales y el conocimiento en las personas que diligencian el documento, cuando la persona no conoce el régimen aduanero en el cual indica que existe aprehensión cuando las mercancías no estén debidamente presentadas conforme al artículo 208 del decreto 390 de 07 de marzo de 2016, si la persona no conoce los elementos fundamentales esto siempre ira a ocurrir, cuando se trate de mercancía no declarada, puede que exista la formalidad de las presentaciones de las declaraciones, pero si no existe el contenido adecuado en el diligenciamiento de la mercancía, por eso también existe la incautación,

situación que muchas de las empresas encuestadas nos dieron a conocer, ellos manifestaron que muchas de las aprehensiones que les realizan es por el mal diligenciamiento de la declaración de importaciones.

Otro de los puntos importantes a tener presente, es que muchas de estas empresas no conservan los documentos de la importación, debido a que no le dan la importancia que deberían al tener una copia de esta, y más conservarla ante alguna inspección del ente de control como la DIAN, punto a tener muy presente en la ejecución de la planeación tributaria, dado que es un punto que genera riesgo y este puede incrementar al no conocer lo importante y legalmente lo indispensable que este es.

Uno de los factores más relevantes en la planeación es el desconocimiento de la norma y de los procesos de importación y al no contar con esta información el proceso de la importación está fallando, a lo cual es importante tener la planeación adecuada y ejecutada por personal capacitado.

8. CONCLUSIONES

Después de analizar e interpretar los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a las empresas pymes que son comerciales e importadoras y tomando como estudio de caso la empresa Import System SAS, podemos concluir que:

La planificación tributaria en los procesos de importación además de tenerla hay que implementarla y que este en constante actualización y seguimiento, aunque más de la mitad de las empresas encuestadas dicen conocer la norma, contar con una planeación, sentirse bien asesorados, se sigue manteniendo un porcentaje alto en empresas que deben pagar sanciones y que han tenido eventualidades con sus mercancías.

Parte de las empresas pymes comerciales importadoras no cuentan con un manual de procedimiento para la planeación tributaria al no ver la necesidad e importancia que tiene éste en sus procesos tributarios de importación, la empresa Import System SAS actualmente no cuenta con el manual en mención.

Conocer la norma no se trata de haberla leído, sino también de entenderla e interpretarla de la manera correcta, desconocer, omitir u no hacer lo correcto acarrea grandes consecuencias, no solo porque va a tener que pagar más de lo presupuestado, se afecta el flujo de caja, las relaciones comerciales.

Implementar en la planeación tributaria, puntos de control de la información que se está declarando en la importación, para evitar incautaciones de mercancía por el mal diligenciamiento de estas declaraciones y contenidos no válidos, que pueden perjudicar la entrega de la mercancía.

Verificar que en el proceso de planeación se tenga presente la revisión de la documentación soporte de la operación de importación que se declara.

Los cambios de la norma aduanera, las fluctuaciones del mercado, la tasa de cambio y la competencia, crearon la necesidad en las empresas pymes importadoras a asegurar sus procesos a lograr aprovechar los beneficios tributarios con los diferentes regímenes especiales de importación que la norma les brinda.

9. RECOMENDACIONES

De acuerdo a las anteriores conclusiones y como parte del desarrollo de este trabajo recomendamos:

El proceso de planeación tributaria, no sólo porque ayuda a minimizar los riesgos sino porque es parte fundamental en la toma de decisiones de la gerencia, cada área que se relaciona con el proceso de la importación es una pieza importante para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la empresa.

Cada decisión tiene una consecuencia buena o mala, antes de tomarse debe analizarse todo lo que implica ejecutarla, hacer un diagnóstico previo a las diferentes posibilidades que se generen, tratar de reducir impuesto por un lado implica pagar más por otro o saber aprovechar el ahorro para reinvertirlo.

Recomendamos realizar la debida revisión de las declaraciones de importaciones que se presentan al ente de control, validen el valor de mercancía, el total de mercancía a recibir, aquellos datos importantes que pueden hacer generar que se incaute la mercancía o incurrir en correcciones que traerían sanciones y mayor valores a cancelar.

Import System SAS debe capacitar constantemente al personal que está presente en todo el proceso de importación de la mercancía, pues solo el conocimiento de éstas, permitirá llevar a cabo las mejores prácticas y elaboración de toda la documentación soporte.

Import System SAS debe realizar una planeación tributaria cada año, a fin de poder examinar en materia impositiva el ahorro y aumentos de valores declarados, y verificar que en todo momento se esté cumpliendo con la legislación tributaria vigente.

La norma permite a las empresas acogerse a diferentes tipos de régimen de importación según la actividad de la empresa, se recomienda con la planeación tributaria identificar si estas empresas pertenecen a uno de estos regímenes especiales y conlleve a tratamientos especiales en aranceles.

Implementar el producto final de este trabajo el cual es un manual de procedimientos para la planeación tributaria en las empresas pymes del sector comercial cuando realizan importaciones, dirigido inicialmente a la empresa Import System SAS.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Briceño de Valencia, T., & Vergara Lacombe, R. (1995). *Diccionario Tecnico Tributario*. Medellín: Centro Interamericano Juridico - Financiero.
- Cancilleria. (10 de Febrero de 2014). *Exenciones Tributarias* . Obtenido de <http://www.colombianosune.com/ejes/planretorno/exencionestributarias>
- Cano, M. A. (2004). *Auditoria forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos*. Bogotá: ECOE Ed.
- Código de comercio*. (2006). Bogotá: Unión Ltda.
- Constitucion Politica de Colombia*. (1991). Bogotá: Legis.
- Decreto 2685* . (1999). Recuperado el 30 de 11 de 2015, de APC Colombia: <https://apccolombia.gov.co/index.php?idcategoria=233>
- Decreto 390*. (07 de Marzo de 2016). Obtenido de MinTIC: http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-14747_documento.pdf
- Deloitte. (30 de junio de 2016). http://www2.deloitte.com/co/es/pages/legal/articles/nueva_regulacion_aduanera_2016.html. Obtenido de Analisis, Nueva Regulacion Aduanera.
- Dian. (2009). *Declaracion del Impuesto sobre las Ventas - IVA*. Recuperado el 02 de 12 de 2015, de http://www.dian.gov.co/descargas/Formularios/2009/iva_2009.pdf
- Dinero. (1 de Abril de 2005). *Planeacion Tributaria*. Obtenido de <http://www.dinero.com/pais/articulo/planeacion-tributaria/26951>
- Dinero. (2016 de julio de 2016). Recuperado el 03 de Marzo de 2016, de Las 5 claves del nuevo estatuto aduanero: <http://www.dinero.com/edicion-imprensa/pais/articulo/nuevo-estatuto-aduanero-de-la-dian/221003>
- Eafit. (2016). *Consultorio Contable Boletin No. 34 Area Fiscal*. Recuperado el 03 de 12 de 2015, de Planeacion tributaria: <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/fiscal/b6.pdf>
- Estatuto Aduanero* (6 ed.). (2010). Bogotá: Legis.
- Estatuto Tributario*. (1989). En *Decreto 624 de 1989* (pág. Artículo 107). Centauros SAS.
- Estimacion beneficios tributarios*. (Febrero de 2015). Obtenido de <http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/presupues-togeneraldeplanacion/ProyectoPGN/2012/8%20MP%202012%20Beneficios%20tributarios.pdf>
- Gerencia.com. (20 de Diciembre de 2010). *Elusion y Evasion Tributaria*. Obtenido de <http://www.gerencia.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>
- Humañez , P. K. (2015). *Impuesto al Comercio Exterior*. Bogotá. Legicomex. Recuperado de <http://www.legiscomex.com/universidades.asp>
- Ley 590 de*. (10 de Julio de 2000). Obtenido de https://www.bancoldex.com/documentos/432_ley_mipyme.doc
- Míncomercio Industria y Trurimos. Recuperado de <http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=17>

Parra , E. A. (2010). *Planeaciòn tributaria y organizaciòn empresarial* (6 ed.). Bogotá: Legis.

Proyecto de Regulacion Aduanera. (2014). Obtenido de http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2014/Proyectos/PROYECTO_REGULACION_ADUANERA_abril_21_2014.pdf.

Wikipedia. (12 de Abril de 2016). *Evasion de impuestos*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Evasi%C3%B3n_de_impuestos

11. ANEXOS

**UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ESPECIALIZACIÓN GERENCIA TRIBUTARIA**

ENCUESTA SOBRE PLANEACIÓN TRIBUTARIA PARA IMPORTACIONES EN EMPRESAS PYMES COMERCIALES

Razon Social de la Empresa:

NIT:

Nombre persona quien contesta la encuesta:

Cargo:

Instrucción: La siguiente encuesta la realizamos como instrumento de investigación para nuestro trabajo de grado, para optar al título en Postgrado de Gerencia Tributaria. Por favor contestar una sola respuesta, marcando con una "X" la opción que mas se ajuste a su punto de vista. Estas respuestas seran utilizandas solo para fines del trabajo de grado.

No.	PREGUNTAS	SI	NO
CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO			
1	¿Tiene establecido un procedimiento para la presentación de las declaraciones de importación?		
2	¿El proceso de importación lo hace a través de un intermediario aduanero autorizado?		
3	¿Considera que esta bien asesorado por el intermediario aduanero?		
4	¿Cuentan con una guía aduanera?		
5	¿A utilizado servicios de empresas Courier?		
6	¿Considera que las entidades de control aduanero estan capacitadas y cuentan con la tecnología adecuada para enfrentar la evasión aduanera?		
7	¿Han tenido alguna inspeccion aduanera?		
8	¿Maneja un sistema especial de importación - Plan vallejo?		
9	¿Reportan a la DIAN o a las autoridades competentes, las operaciones sospechosas relacionadas con evasión, contrabando, lavado de activos e infracciones cambiarias de terceros?		
10	¿Conoce el estatuto aduanero?		
ESTUDIO DE LA SITUACIÓN IMPOSITIVA			
11	¿Maneja un tipo de importación diferente a la ordinaria? Ej. Con Franquicia, reimportación por perfeccionamiento pasivo, reimportación en el mismo estado, importación en cumplimiento de garantia, importación temporal para reexportación en el mismo estado, importación temporal para perfeccionamiento activo.		
12	¿Conoce el significado de los Términos de comercio internacional o INCOTERMS y lo que implica cada uno de ellos?		
13	¿Conoce los diferentes acuerdos comerciales que tiene Colombia para los productos que importa?		
14	¿Verifica que los gastos a cargo del importador sean acordes al INCOTERM de negociacion?		
15	¿Verifica que el valor en aduanas de la mercancía sea el precio efectivamente pagado o por pagar por ella, adicionando o restando los importes correspondientes o los ajustes determinados por la normatividad aduanera?		
16	¿Alguna vez a presentado sanciones en la declaración tributaria por importación?		
17	Han presentado declaraciones de importación por corrección?		
18	Han presentado inconvenientes en la llegada de la mercancía? (declaración con inconsistencias; mercancía dañada; mercancía incompleta; inconsistencia con cantidades, peso o referencia,etc)		
19	La declaración de importación se presenta y se paga dentro de los terminos establecidos por la norma?		
20	La declaración de importación se presenta de forma directa?		
DESARROLLO DE LA PLANEACIÓN			
21	La declaración se encuentra debidamente diligenciada en sus datos generales como direccion, nit, etc., para que se de la declaración como presentada?		
22	Han tenido aprehension de mercancía?		
23	Las declaraciones se presentaron en la administración correspondiente?		
24	Conservan copia de las declaraciones, recibos oficiales de pago y documentos soporte, durante el termino previsto en el articulo 121 decreto 2685/99 (5 años)?		
25	Conoce las causales de no aceptación de una declaración por importación?		
26	Guarda relación el valor en aduana declarado con los documentos soporte?		
27	Cuenta con un cronograma visible de las obligaciones tributarias a presentar por importación?		
28	Usted o su empresa realizan capacitación en actualización aduanera?		
29	Existe control sobre las variaciones en el valor de las declaraciones por importación presentadas?		
30	Cuenta con un flujo de caja de las declaraciones por importación?		

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA PLANEACION TRIBUTARIA EN LAS IMPORTACIONES



Estas son algunas de las muchas preguntas que surgen antes de realizar una importación, por lo cual en el presente documento se plantea un manual de procedimiento como parte de la planeación tributaria para una empresa pyme importadora del sector comercial como la empresa IMPORT SYSTEM SAS.

OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos que contribuyan a una planeación tributaria que permita tener una empresa más preparada y organizada buscando la eficacia y la eficiencia en la gestión tributaria, que optimice los recursos económicos y ahorre a través de los impuestos, en donde se puede evaluar los riesgos de manera anticipada, cumpliendo con la normatividad teniendo claro en qué momentos se aprovecha un vacío de la ley (elusión) sin llegar a traspasar los límites de la ley (evasión) y lograr el cumplimiento con cero sanciones, cero multas y cero intereses.

ALCANCE

Empresas pymes del sector comercial que realizan importaciones, como la empresa Import System SAS. Incluye su área de Compras, área Contable, Financiero y Tributario, área de Proyectos.

La empresa Import System SAS, es una compañía pyme especializada en la integración y comercialización de servicios de informática y telecomunicaciones para Colombia, brinda asistencia integral en el suministro, implementación, desarrollo y apoyo funcional en redes de telecomunicaciones y eléctricas, sistemas de conectividad y productos relacionados con las nuevas tecnologías de la información.

Muchas de las empresas comerciales del sector pymes no siempre se arriesga a realizar su propia importación porque piensa que va a generar mayores sobrecostos y considera que los trámites son muy engorrosos, pero con una buena planeación tributaria y capacitación podrán acceder al mundo

globalizado de los mercados internacionales; en muchos casos buscan el respaldo y la ayuda de agencias aduaneras que harán el proceso un poco más fácil.

POLITICAS:

1. El Gerente de proyecto dará el aval para la compra y el proveedor del exterior en donde se adquiera el equipo o material que se requiere importar previa cotización y cuando se requiera la intermediación de agencia aduanera.
2. El Gerente Administrativo y Financiero y el Gerente de proyecto darán el aval antes de realizar cualquier proceso de importación.
3. El departamento contable es el encargado de realizar el proceso y respectivo seguimiento a través de un cronograma, a la importación e informara a la Gerencia Administrativa y Financiera en lo concerniente a los pagos o salidas de dinero que se requiera y a la Gerencia de Proyectos para seguimiento a los tiempos y procesos.
4. El personal involucrado en el proceso de la importación debe estar capacitado y actualizado en todo lo concerniente a normatividad tributaria, aduanera y cambiaria para minimizar los riesgos de cometer omisiones o practicas fuera de lo legal, con el objetivo de tener cero sanciones, cero multas y cero intereses.
5. El área de auditoria tendrá bajo su custodia la documentación que soporta cada proceso de importación, en donde se entiende que el proceso inicia desde su requerimiento y finaliza con del pago de tributos, al proveedor y quienes intervengan en el proceso.
6. El área de auditoria deberá velar porque se cumplan los procedimientos, las normas y políticas de la empresa en donde se busca que a través de la planeación tributaria se paguen menos tributos pero en cumplimiento de la ley.

PROCEDIMIENTO:

1. Análisis del mercado y preparación de la empresa.
Dependiendo del proyecto que se ejecute la empresa deberá escoger el tipo de mercancía que quiere y necesita importar, es importante hacer un estudio de mercado del producto, si realmente es necesario o si es más fácil y económico adquirirlo a través de un proveedor nacional, que tanta rotación va tener de inventario y establecer cronograma de tiempos de reposición entre la solicitud de la mercancía al exterior y el tiempo en que se legaliza y puede hacer uso de esta mercancía, también servirá para organizarse económicamente y financieramente en el flujo de caja de la empresa.

1.1 Identificar el mercado:

Para Import System SAS, es claro que su mercado es la tecnología, informática y las telecomunicaciones, su actividad económica se desarrolla entre el sector público y privado, pero la mayoría de sus ingresos provienen de sector público a través de los procesos licitatorios especialmente con la Fuerzas Militares y un porcentaje más pequeño corresponde al sector privado, aunque en los últimos meses ha estado abriendo camino en más mercados privados.

Es una empresa que no vende al detal, ni está abierta al público en general, se puede catalogar como una empresa que trabaja bajo orden de trabajo o contrato, por lo que los productos que importa ya tienen su propio destino.

La tecnología, la informática y las telecomunicaciones están en constante movimiento y avance, por lo cual es importante no mantener un gran stock de mercancía a no ser que tenga la seguridad de que los productos son codiciados en el mercado y serán de fácil venta. Este tipo de mercado en muy poco tiempo puede quedar como obsoleto, por eso importante evaluar el mercado, facilidad de adquisición, costos del producto en el mercado internacional con respecto al mercado nacional, costos inherentes a la nacionalización, etc., antes de realizar una importación.

1.2 Habilitado como importador:

Estar registrado ante la cámara de comercio y habilitado ante la Dian, verificar si el RUT está actualizado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, tener en cuenta que según el art 39 del Decreto 390 de 2016, si contados dos (2) años a partir de la expedición del Rut o de la última operación de Importación no se efectuaron o se han dejado de hacer, se pierde la calidad de importador.

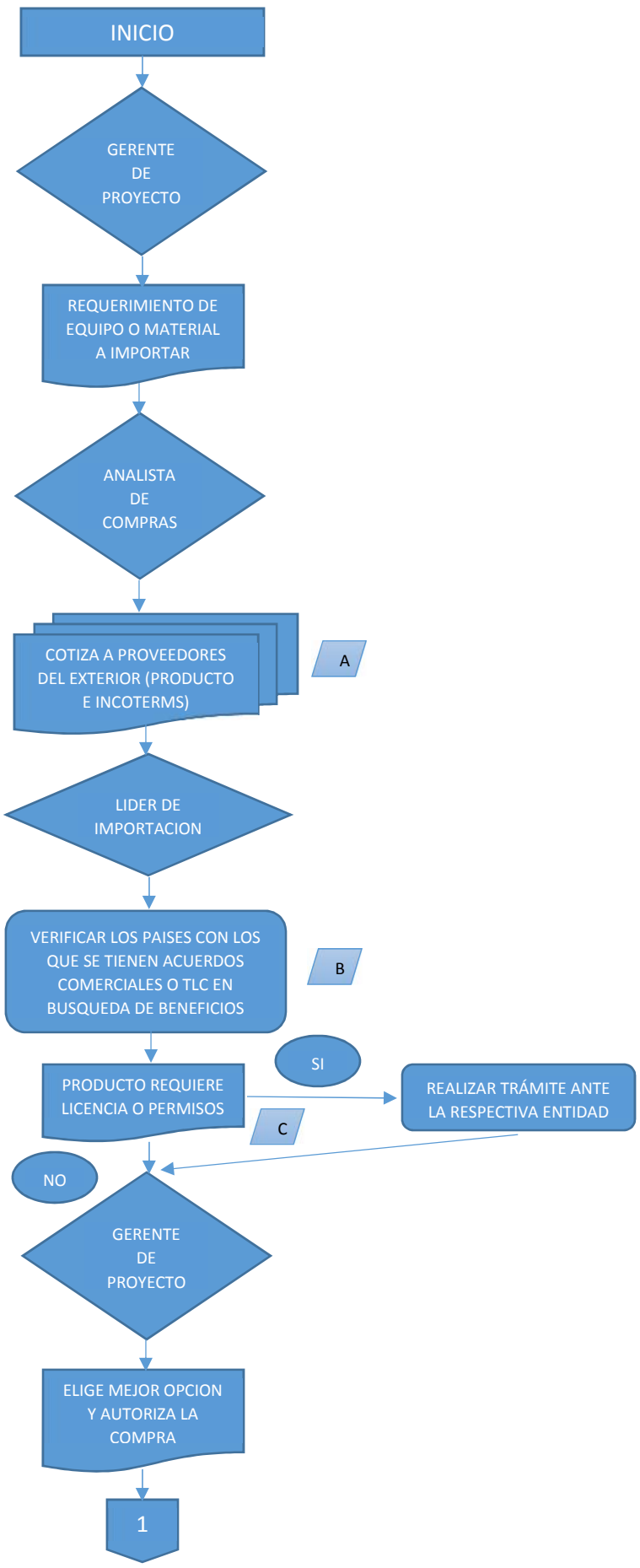
1.3 Personal capacitado:

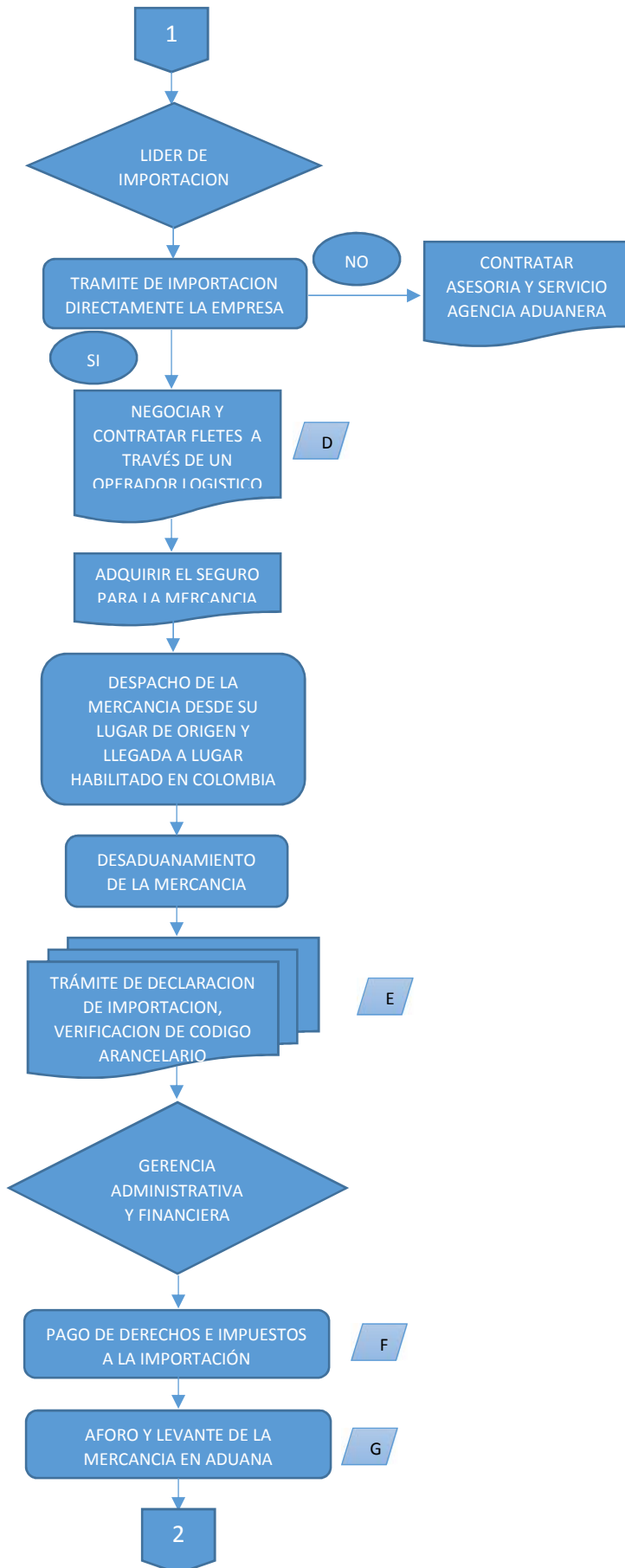
Si no se cuenta con una persona capacitada que lidere libremente el proceso, es aconsejable contratar los servicios de alguna agencia aduanera especializada, en el mercado hay muchas empresas dedicadas en brindar este tipo de asesoría, pero al momento de elegir es importante que cotice, analice y elija la mejor opción, porque es mejor invertir en una buena asesoría, en una empresa con experiencia a después tener que incurrir en sobre costos por omitir o ignorar algún procedimiento o trámite que conlleve a ser sancionado o perder la mercancía.

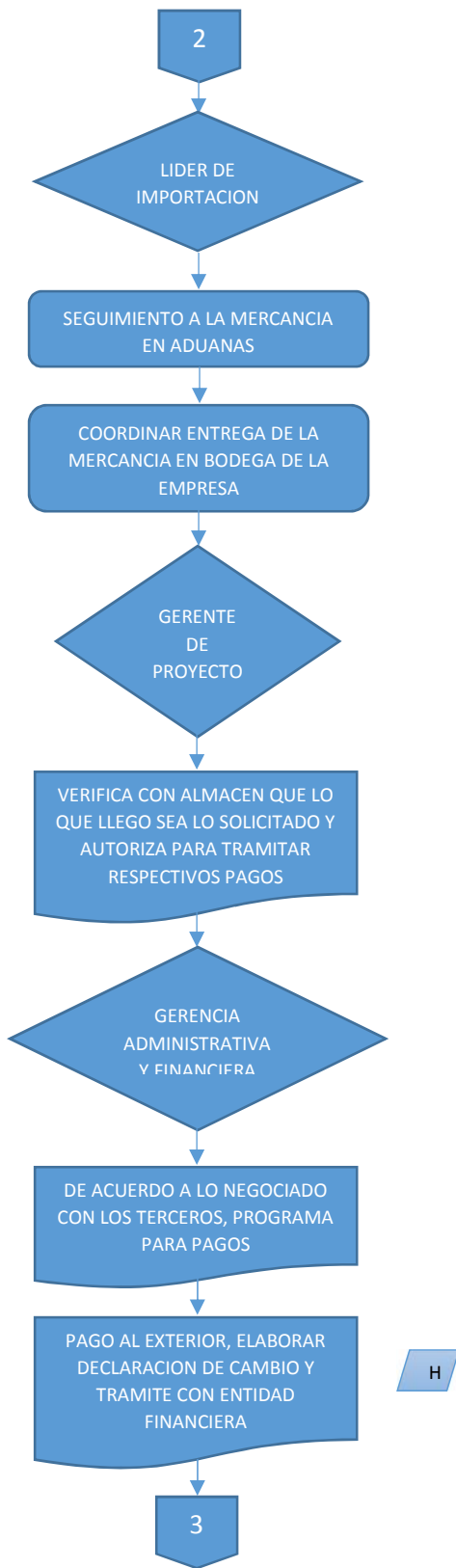
1.4 Presupuesto:

Establezca un presupuesto y revise su flujo de caja, para la forma de pago, en lo posible no permita que el periodo del pago de su cliente sea superior al pago a su proveedor, porque tendrá que financiarse ya sea con recursos propios, préstamos de terceros o para estos casos también está la carta de crédito, trámite que se realiza a través de entidades financieras, para los costos tenga en cuenta los precios del producto en el mercado internacional, el costo de los fletes internacionales, si requiere los servicios de una agencia aduanera, los costos de nacionalización y demás costos inherentes a la importación. No sólo contar con un presupuesto económico, también de tiempos, en donde pueda establecer cuánto dura el proveedor en fabricar y/o entregar la mercancía, tiempo en llegada al país, procesos de nacionalización y finalmente en cuando se lo estará despachando al cliente.

2. Desarrollo del proceso y conocimiento de la Norma









A

Al negociar con el proveedor del exterior puede ser que su responsabilidad sea hasta la entrega de la mercancía en la puerta de su local, pero para el mercado internacional la negociación puede incluir que el proveedor asuma los costos hacia otro punto, es en ese caso donde es importante conocer y saber cuáles son los términos INCOTERMS sobre los cuales también puede negociar.

NORMAS DE CUALQUIER MODO DE TRANSPORTE:

ExWorks (EXW): El vendedor cumple con sus obligaciones por tener a disposición para el comprador para recoger en sus instalaciones o en otro lugar convenido (es decir, fábrica, almacén, etc.). El comprador asume todos los riesgos y costos de arranque cuando recoge los productos en la ubicación del vendedor hasta que los productos se entregan a su ubicación. El vendedor no tiene la obligación de cargar la mercancía o desactivarlas para la exportación.

Cualquier modo de transporte

EXW FCA CPT CIP DAT DAP DDP

Transporte marítimo y vías navegables interiores

FAS FOB CFR CIF

EXW - En Fábrica

El vendedor entrega la mercancía cuando la pone a disposición del comprador en el establecimiento del vendedor o en otro lugar convenido, sin despacharla para la exportación ni cargarla en un vehículo receptor.

Vea más información sobre este término >>

● En este punto se transmite la responsabilidad

País de origen				Tránsito internacional				País de destino						
Embalaje, verificación y control	Cargue al camión	Transporte en origen	Aduana de exportación	Operac. portuarias	Cargue al medio de transporte	Transporte principal	Seguro de mercancías	Descarga en puerto	Operac. portuarias	Aduana de importación	Transporte en destino	Recepción y descarga		
Costos asumidos por el vendedor			Costos asumidos por el comprador				Depende del lugar de entrega pactado		Riesgos asumidos por el vendedor			Riesgos asumidos por el comprador		Obligatorio

FUENTE: www.legiscomex.com

Free Carrier (FCA): el vendedor entrega la mercancía de exportación autorizado al transportista estipulado por el comprador o un tercero autorizado para recoger mercancías en los locales del vendedor o en otro lugar convenido. El comprador asume todos los riesgos y costos asociados con la entrega de los bienes a su destino final, incluyendo el transporte después de la entrega al portador y los costos de aduana para importar el producto en un país extranjero.

Cualquier modo de transporte

EXW **FCA** CPT CIP DAT DAP DDP

Transporte marítimo y vías navegables interiores

FAS FOB CFR CIF

FCA - Franco Transportista

El vendedor entrega la mercancía, despachada para la exportación, al porteador o a la persona designada por el comprador en el lugar convenido.

Vea más información sobre este término >>

● En este punto se transmite la responsabilidad

País de origen				Tránsito internacional				País de destino						
Embalaje, verificación y control	Cargue al camión	Transporte en origen	Aduana de exportación	Operac. portuarias	Cargue al medio de transporte	Transporte principal	Seguro de mercancías	Descarga en puerto	Operac. portuarias	Aduana de importación	Transporte en destino	Recepción y descarga		
Costos asumidos por el vendedor			Costos asumidos por el comprador				Depende del lugar de entrega pactado		Riesgos asumidos por el vendedor			Riesgos asumidos por el comprador		Obligatorio

FUENTE: www.legiscomex.com

Transporte pagado hasta (CPT): vendedor despacha la mercancía para la exportación y los entrega al transportista u otra persona estipulado por el vendedor en un lugar de embarque.

El vendedor es responsable de los costos de transporte asociados con la entrega de las mercancías al lugar de destino, pero no es responsable de obtener un seguro.

Cualquier modo de transporte

Transporte marítimo y vías navegables interiores

EXW FCA **CPT** CIP DAT DAP DDP FAS FOB CFR CIF

CPT - Transporte Pagado Hasta
 El vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del porteador designado por él pero, además, debe pagar los costes del transporte necesario para llevar la mercancía al destino convenido.
 Vea más información sobre este término >>

● En este punto se transmite la responsabilidad

País de origen				Tránsito internacional		País de destino						
Embalaje, verificación y control	Carga al camión	Transporte en origen	Aduana de exportación	Operac. portuarias	Carga al medio de transporte	Transporte principal	Seguro de mercancías	Descarga en puerto	Operac. portuarias	Aduana de importación	Transporte en destino	Recepción y descarga
Costos asumidos por el vendedor						Costos asumidos por el comprador		Depende del lugar de entrega pactado				
Riesgos asumidos por el vendedor						Riesgos asumidos por el comprador		Obligatorio				

FUENTE: www.legiscomex.com

Transporte y seguro pagado hasta (CIP): vendedor despacha la mercancía para la exportación y los entrega al transportista u otra persona estipulado por el vendedor en un lugar de embarque. El vendedor es responsable de los costos de transporte asociados con la entrega de los bienes y adquisición de la cobertura mínima del seguro al lugar de destino convenido.

Cualquier modo de transporte

Transporte marítimo y vías navegables interiores

EXW FCA CPT **CIP** DAT DAP DDP FAS FOB CFR CIF

CIP - Transporte y Seguro Pago Hasta
 El vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del porteador y paga los costes del transporte necesario para llevar la mercancía al destino convenido. Así mismo, debe contratar la cobertura del seguro.
 Vea más información sobre este término >>

● En este punto se transmite la responsabilidad

País de origen				Tránsito internacional		País de destino						
Embalaje, verificación y control	Carga al camión	Transporte en origen	Aduana de exportación	Operac. portuarias	Carga al medio de transporte	Transporte principal	Seguro de mercancías	Descarga en puerto	Operac. portuarias	Aduana de importación	Transporte en destino	Recepción y descarga
Costos asumidos por el vendedor						Costos asumidos por el comprador		Depende del lugar de entrega pactado				
Riesgos asumidos por el vendedor						Riesgos asumidos por el comprador		Obligatorio				

FUENTE: www.legiscomex.com

Se entrega en la terminal (DAT): vendedor despacha la mercancía para la exportación y asume todos los riesgos y costos asociados con la entrega de los bienes y descarga de ellos en el terminal en el puerto o lugar de destino convenido. El comprador es responsable de

todos los costes y riesgos de este punto hacia adelante, incluyendo la limpieza de las mercancías para la importación en el país de destino.

Cualquier modo de transporte

EXW FCA CPT CIP **DAT** DAP DDP

Transporte marítimo y vías navegables interiores

FAS FOB CFR CIF

DAT - Entrega en Terminal
La mercancía es entregada en la terminal designada en el puerto o lugar de destino, una vez es descargada del medio de transporte de llegada.

Vea más información sobre este término >>

● En este punto se transmite la responsabilidad

Pais de origen Tránsito internacional Pais de destino

Embalaje, verificación y control Cargue al camión Transporte en origen Aduana de exportación Operac. portuarias Cargue al medio de transporte Transporte principal Seguro de mercancías Descarga en puerto Operac. portuarias Aduana de importación Transporte en destino Recepción y descarga

Costos asumidos por el vendedor Riesgos asumidos por el vendedor Costos asumidos por el comprador Riesgos asumidos por el comprador Depende del lugar de entrega pactado Obligatorio

FUENTE: www.legiscomex.com

Entregado en el lugar (DAP): vendedor despacha la mercancía para la exportación y asume todos los riesgos y costos asociados con la entrega de la mercancía al lugar de destino no descargada. El comprador es responsable de todos los costos y riesgos asociados con la descarga de la mercancía y el despacho de aduanas para importar las mercancías en el país de destino.

Cualquier modo de transporte

EXW FCA CPT CIP DAT **DAP** DDP

Transporte marítimo y vías navegables interiores

FAS FOB CFR CIF

DAP - Entrega en el Lugar
El vendedor realiza la entrega cuando la mercancía se pone a disposición del comprador en el medio de transporte de llegada y preparada para la descarga en el lugar de destino convenido.

Vea más información sobre este término >>

● En este punto se transmite la responsabilidad

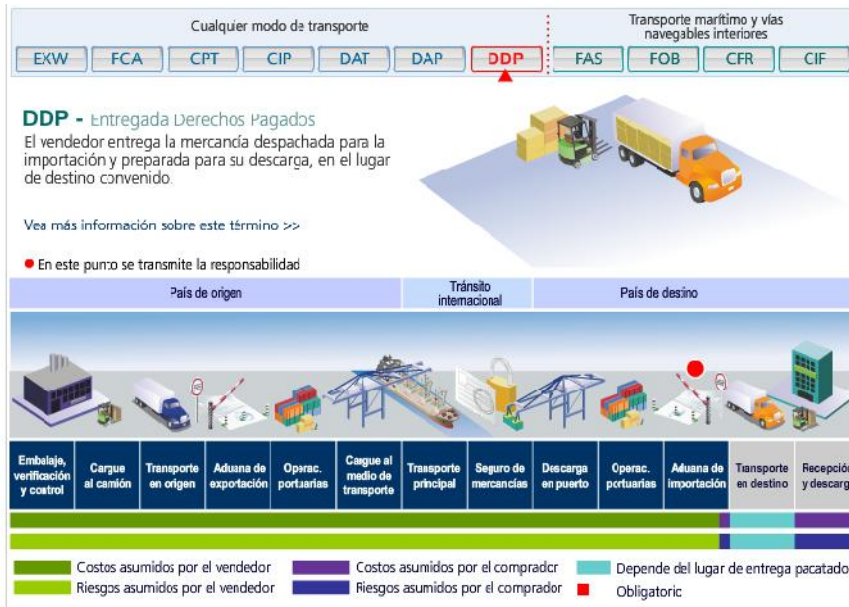
Pais de origen Tránsito internacional Pais de destino

Embalaje, verificación y control Cargue al camión Transporte en origen Aduana de exportación Operac. portuarias Cargue al medio de transporte Transporte principal Seguro de mercancías Descarga en puerto Operac. portuarias Aduana de importación Transporte en destino Recepción y descarga

Costos asumidos por el vendedor Riesgos asumidos por el vendedor Costos asumidos por el comprador Riesgos asumidos por el comprador Depende del lugar de entrega pactado Obligatorio

FUENTE: www.legiscomex.com

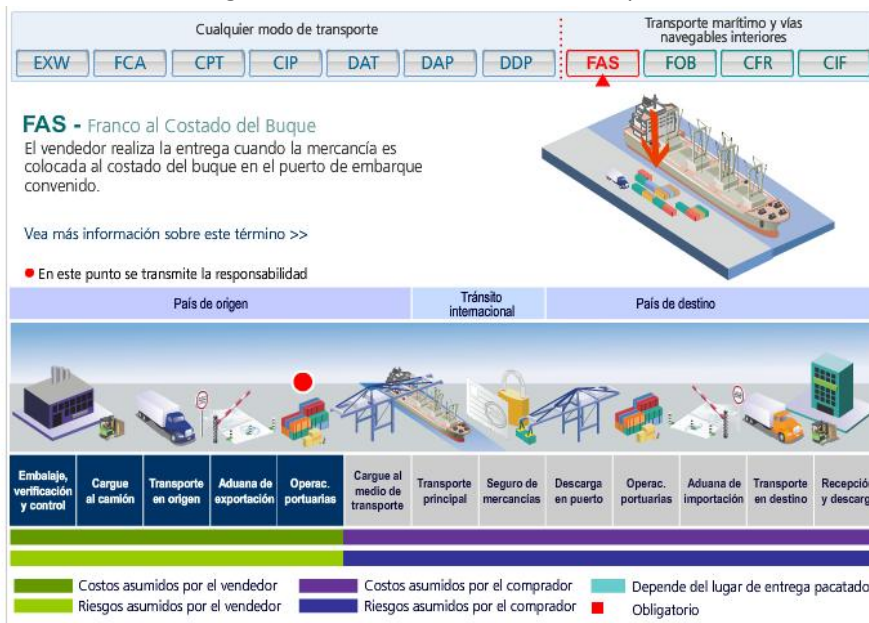
Delivered Duty Paid (DDP): vendedor asume todos los riesgos y costos asociados con la entrega de la mercancía al lugar de destino lista para la descarga y lista para la importación.



FUENTE: www.legiscomex.com

NORMAS transporte por mar o por vía navegable:

Libre al costado del buque (FAS): vendedor despacha la mercancía para la exportación y los defiende cuando es colocada al costado del buque en el puerto de embarque. El comprador asume todos los riesgos / costos de los bienes de este punto en adelante.



FUENTE: www.legiscomex.com

Free a bordo (FOB): vendedor despacha la mercancía para la exportación y los entrega cuando están a bordo del buque en el puerto de embarque. El comprador asume todos los riesgos / costo de los bienes de este momento en adelante.

Cualquier modo de transporte

EXW FCA CPT CIP DAT DAP DDP FAS **FOB** CFR CIF

FOB - Franco a Bordo
El vendedor realiza la entrega de la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque convenido.

Vea más información sobre este término >>

● En este punto se transmite la responsabilidad

Pais de origen						Tránsito internacional		Pais de destino				
Embalaje, verificación y control	Cargue al camión	Transporte en origen	Aduana de exportación	Operac. portuarias	Cargue al medio de transporte	Transporte principal	Seguro de mercancías	Descarga en puerto	Operac. portuarias	Aduana de importación	Transporte en destino	Recepción y descarga
Costos asumidos por el vendedor						Costos asumidos por el comprador		Depende del lugar de entrega pactado				
Riesgos asumidos por el vendedor						Riesgos asumidos por el comprador		Obligatorio				

FUENTE: www.legiscomex.com

Coste y flete (CFR): vendedor despacha la mercancía para la exportación y los entrega cuando están a bordo del buque en el puerto de embarque. El vendedor asume el costo del flete hasta el puerto de destino. El comprador asume todos los riesgos para las mercancías procedentes de los bienes de tiempo han sido entregados a bordo del buque en el puerto de embarque.

Cualquier modo de transporte

EXW FCA CPT CIP DAT DAP DDP FAS FOB **CFR** CIF

CFR - Costo y Flete
El vendedor realiza la entrega de la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque convenido y paga los costes y el flete necesarios para llevar la mercancía al puerto de destino acordado.

Vea más información sobre este término >>

● En este punto se transmite la responsabilidad

Pais de origen						Tránsito internacional		Pais de destino				
Embalaje, verificación y control	Cargue al camión	Transporte en origen	Aduana de exportación	Operac. portuarias	Cargue al medio de transporte	Transporte principal	Seguro de mercancías	Descarga en puerto	Operac. portuarias	Aduana de importación	Transporte en destino	Recepción y descarga
Costos asumidos por el vendedor						Costos asumidos por el comprador		Depende del lugar de entrega pactado				
Riesgos asumidos por el vendedor						Riesgos asumidos por el comprador		Obligatorio				

FUENTE: www.legiscomex.com

Costo, seguro y flete (CIF): vendedor despacha la mercancía para la exportación y los entrega cuando están a bordo del buque en el puerto de embarque. El vendedor corre con los gastos de seguro y flete hasta el puerto de destino convenido. Requisito de seguro del vendedor es sólo para cobertura mínima. El comprador es responsable de todos los costos asociados con la descarga de la mercancía en el puerto de destino y el despacho de las

mercancías de importación. Riesgo pasa del vendedor al comprador una vez que los bienes están a bordo del buque en el puerto de embarque.

Cualquier modo de transporte

Transporte marítimo y vías navegables interiores

EXW FCA CPT CIP DAI DAP DDP FAS FOB CFR **CIF**

CIF - Costo, Seguro y Flete
 El vendedor realiza la entrega de la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque convenido y paga los costos y el flete necesarios. Así mismo, debe contratar la cobertura del seguro.

Vea más información sobre este término >>

● En este punto se transmite la responsabilidad

País de origen Tránsito internacional País de destino

Embalaje, verificación y control Carga al camión Transporte en origen Aduana de exportación Operac. portuarias Carga al medio de transporte Transporte principal Seguro de mercancías Descarga en puerto Operac. portuarias Aduana de importación Transporte en destino Recepción y descarga

Costos asumidos por el vendedor Riesgos asumidos por el vendedor Costos asumidos por el comprador Riesgos asumidos por el comprador Depende del lugar de entrega pactado Obligatorio

FUENTE: www.legiscomex.com

B

ACUERDOS COMERCIALES:

Estos acuerdos se realizan entre dos o más países, en pro del crecimiento económico de los países miembros para lograr desarrollo de bienestar social y económico dentro del mundo globalizado, disminuyendo o eliminando las restricciones económicas como los aranceles (desgravación), motivando la inversión extranjera y abriendo paso a nuevos mercados. Algunos de los acuerdos comerciales de Colombia son:

ACUERDO COMERCIAL	PAISES MIEMBROS	INICIO VIGENCIA
COMUNIDAD ANDINA (CAN)	BOLIVIA, ECUADOR PERÚ, VENEZUELA Y COLOMBIA	Junio 25 de 2003
ALIANZA PACIFICO	COLOMBIA, CHILE, MEXICO Y PERU	Mayo 1 de 2016
TLC UNION EUROPEA	PAISES MIEMBROS UNION EUROPEA Y COLOMBIA	Agosto 1 de 2013
TLC MERCOSUR	ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY, URUGUAY Y COLOMBIA	Febrero 1 de 2005
TLC COMUNIDAD DEL CARIBE (CARICOM)	PAISES MIEMBROS CARICOM Y COLOMBIA	Julio 24 de 1994
TLC MEXICO	COLOMBIA Y MÉXICO	Enero 1 de 1995
TLC ESTADOS UNIDOS	COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS	Mayo 15 de 2012
TLC CANADA	COLOMBIA Y CANADA	Agosto 15 de 2011
TLC CHILE	COLOMBIA Y CHILE	Mayo 8 de 2009
TLC GUATEMALA, HONDURAS, EL SALVADOR	GUATEMALA, HONDURAS, EL SALVADOR Y COLOMBIA	Marzo 27 de 2010
PANAMA	PANAMA	Enero 18 de 1995
ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL COMERCIAL VENEZUELA	VENEZUELA	Octubre 19 de 2012

c

Requiere Licencias o permisos:

Las licencias o registros de importación se diligencian a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y como lo menciona en esta misma página, este es un documento soporte de la Declaración de Importación, para las importaciones sometidas al régimen de libre importación o al régimen de licencia previa.

En esta punto también cabe aclarar que para el caso de Import System SAS, quien ha tenido entre sus contratos el suministro y puesta de funcionamiento de sistemas de comunicaciones para algunas Unidades de la Fuerzas Militares, algunos de los equipos como transmisores, antenas, etc., que forman parte del sistema de comunicación, podrán acogerse al beneficio de la exención de IVA para algunos de estos tipos de productos, siempre y cuando su destino sea para uso de seguridad nacional, es este caso se debe solicitar un documento por parte de las Fuerzas Militares y dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en donde se informa su destino y se solicite la exención de IVA para estos productos a importar, tal como se menciona en el artículo 480 del Estatuto Tributario en donde dice:

Bienes donados exentos del impuesto sobre las ventas: Estarán excluidos del impuesto sobre las ventas las importaciones de bienes y equipos destinados al deporte, a la salud, a la investigación científica y tecnológica, y a la educación, donados a favor de entidades oficiales o sin ánimo de lucro, por personas o entidades nacionales o por entidades, personas o gobiernos extranjeros, siempre y cuando obtengan calificación favorable en el comité previsto en el artículo 362. Así mismo, **estarán excluidas del impuesto las importaciones de los bienes y equipos para la seguridad nacional con destino a la Fuerza Pública.**

También está excluida del impuesto sobre las ventas, la importación de bienes y equipos que se efectúen en desarrollo de convenios, tratados, acuerdos internacionales e interinstitucionales o proyectos de cooperación, donados a favor del Gobierno Nacional o entidades de derecho público del orden nacional por personas naturales o jurídicas, organismos multilaterales o gobiernos extranjeros, según reglamento que expida el Gobierno Nacional.

d

FLETES:

Si en la negociación (INCOTERMS) con su proveedor no incluye los fletes, en el mercado hay muchas Operadores logísticos con los que puede contratar, tenga en cuenta que la empresa sea segura y fiable y por ahorrar algunos pesos no termine perdiendo la totalidad o parte de la mercancía, o que llegue en mal estado o fuera de tiempo, creando retrasos e incumpliendo a sus clientes y generando sobre costos.

Revise el transporte que más se ajuste a sus condiciones de tiempos de entrega, presupuesto y que sea confiable.

Los medios de transporte de la mercancía pueden darse por vía aérea, fluvial, terrestre o férrea.

Los tiempos de entrega dependen del medio de transporte utilizado y desde su lugar de origen.

El transportador debe llegar a lugares habilitados para el proceso de nacionalización, si el transportador no lleva consigo los documentos como manifiesto de carga, documento de transporte y documentos consolidadores e hijos, la mercancía puede ser aprehendida o si llega por un lugar no habilitado, la mercancía puede ser tomada como contrabando, en este caso se está infringiendo las normas y se toma como un delito, se cataloga como una evasión por el cual va a hacer sancionado y en donde no solo perderá la mercancía, también expondrá la compañía a ser objeto de investigación por parte de las autoridades competentes.

La empresa que se contrate debe tener diligenciada de forma correcta, cada uno de los documentos que justifican la o las operaciones que se están realizando. Los transportadores deben cumplir con algunos requisitos al transportar la mercancía como informar a las autoridades aduaneras antes de su llegada. En el Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 Art 21. Parágrafo. Dice: “Quien pretenda importar deberá entregar de manera previa al embarque o a la llegada de las mercancías a través de los servicios informáticos electrónicos, la información comercial relacionada con la operación que dará origen a su importación, en los casos, forma, condiciones y términos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. La omisión de esta obligación no constituye una infracción sancionable; sin embargo, la operación de comercio exterior podrá ser calificada como de alto riesgo a efecto de los controles aduaneros”. Por eso es tan importante al momento de contratar una empresa con compromiso, calidad, precio justo y buen servicio.

E

El diligenciamiento de la declaración de importación es un proceso clave para la nacionalización de la mercancía, todos los datos solicitados allí deben diligenciados de manera correcta, como los datos del importador, el proveedor del exterior, y aún más los referentes del producto, conocer o desconocer el código arancelario del producto marca una gran diferencia, no solo por la liquidación de los derechos e impuestos a la importación, sino también porque esta información como descripción del producto, referencia del mismo, seriales peso, cantidades y demás son verificados por las entidades de control aduanero, no es lo mismo un producto que su origen sea de un país con el cual se tenga un acuerdo a uno con el cual no se tenga acuerdos comerciales, si el producto está exento de IVA, es aquí en donde se convierte la información anterior en un punto clave para ahorrar en impuestos evitar grandes sanciones por la omisión, por ocultar o cambiar la información, respecto del documento de transporte y la mercancía en físico.

Las declaraciones deben presentarse por el declarante o su autorizado (agencia aduanera) a través de los servicios informáticos habilitados para esto, se debe presentar en debida forma y en los tiempos estipulados por la ley, el incumplimiento de algunos de estos puntos puede ser sancionado, generando sobrecostos a la importación y en algunos casos dependiendo de la falta se corre el riesgo de perder la mercancía.

Las declaraciones de importación deben ir acompañadas por los demás documentos soporte, como: factura comercial, documento de transporte, Declaración Andina cuando se

requiera, permisos y demás documentos que se requieran según la modalidad de importación, el requerimiento del producto o su destinación.

El valor en aduana de las mercancías importadas se determina en dólares de los Estados Unidos de América, si algunos de los valores que conforman el valor en aduanas está en otra moneda, ese valor también debe convertirse a dólares Americanos y este valor en aduanas, después se convertirá a pesos colombianos para la liquidación de los impuestos.

Los códigos arancelarios se pueden consultar en varias fuentes, aunque la más confiable y recomendable es la página de la DIAN, allí se encuentra una ficha técnica en donde además de encontrar un código, también se puede consultar datos como los gravámenes por acuerdos comerciales, su tarifa de arancel en caso de tenerlo, el valor de IVA, régimen de comercio al que pertenece entre otros.

Estos son algunos de los códigos arancelarios más utilizados por la empresa Import System SAS.

La mayoría de los productos importados corresponden a la Sección XVI Capítulo 85 que corresponde a: Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN	GRAVAMEN ARANCELARIO	TARIFA IVA
8504.40.90.00	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción). - Convertidores estáticos	10%	16%
8517.62.90.00	Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»):	0%	16%
8517.70.00.00	Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28- Partes	0%	16%
8544.49.10.00	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión. - Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V:- Los demás - De cobre	10%	16%

F**Pago de derechos e impuestos de la importación:**

El pago se puede realizar a través de los medios habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales como son las entidades financieras, ya sea por pago electrónico o directamente en la entidad financiera, este pago también tiene unos tiempos establecidos por la ley.

En la mayoría de compromisos económicos como con el proveedor del exterior, el operador logístico y hasta con la agencia de aduanas puede negociar el pago a 30, 45, 60 días o hasta más, pero los impuestos aduaneros en su mayoría y dependiendo del tipo de importación a utilizar, requiere del pago en su totalidad y de inmediato, para muchas empresas pymes, su mayor preocupación es este, pues generalmente no cuentan con un flujo de caja grande y de inmediato consumo, sin embargo no todo se considera un gasto ya que en el caso del IVA es un impuesto que se recupera en la siguiente declaración.

G**Aforo y levante de la mercancía:**

Después de presentar el pago de los tributos, la declaración en debida forma junto con sus respectivos soportes y de forma completa, en algunos casos y cuando el control aduanero lo determine puede tener levante automático, en otros casos, si se considera como una importación de riesgo quedara para aforo documental y físico de la mercancía en donde las autoridades aduaneras harán la inspección abriendo las unidades de carga y la verificación física de la mercancía o también se puede realizar por medios no intrusivos, en donde no se abre la mercancía, pero a través de escáneres especializados se hace la respectiva verificación. Si todo está en regla la mercancía será liberada y el importador podrá disponer libremente de ella. No siempre que hay una diligencia de aforo es porque se esté cometiendo alguna infracción, simplemente es un trámite que dependiendo el tipo de mercancía y el análisis de riesgo que se dé, puede quedar sujeta para inspección.

H**Pago al exterior:**

De acuerdo a lo acordado con el proveedor del exterior llegará el momento en cancelar esta obligación, cuando se realiza una importación no sólo implica el trámite de la compra y su desaduanamiento en territorio colombiano, también está regido por las normas del mercado cambiario ya sea que se requiera dar un anticipo al proveedor o su saldo o pago total al final de la operación, deberá conocer y regirse por la norma en el formulario deberá relacionar el número de la factura o de la declaración y su respectivo valor, entre otros datos que ligará la operación de importación con el pago al exterior, una buena forma de ahorrar es hacer seguimiento a la tasa de cambio, que para nuestro caso es el dólar americano, en donde hay temporadas que sube y en otras es más baja, si logra conseguir un flujo de caja y aprovechar cuando la tasa este más baja para negociar con su o sus proveedores del exterior, negociando un descuento por pronto pago y de paso ahorrar dinero y de esta manera invertir o cubrir otras obligaciones.

Adicional tenga en cuenta que:

Si el ingreso de la mercancía no se hace por los lugares y medios habilitados para tal fin, no sólo está expuesto a perder la mercancía, también está en riesgo usted y su empresa.

Para la mayoría de empresas pymes lo más difícil de controlar son los flujos de caja, por eso es mejor planear, trabajar con presupuestos, buscar una buena asesoría y mantener personal capacitado, a veces por buscar evadir y pagar menos impuestos terminando asumiendo mayores costos.

Mientras el trámite de la importación este en regla tanto el costo del producto, como los gastos inherentes a la importación de una u otra manera se reintegran, ya sea a través del mismo impuesto como es en el caso del IVA o para los costos a través de la Declaración de Renta y del Impuesto para la Equidad como una deducción, reduciendo la base de estos impuestos, pero si no tiene un costo bien soportado ni legal, en vez de disminuir la base aumentará y tendrá un impuesto mayor a cargo para el siguiente año.

Aunque el pago de sanciones, multas e intereses sean parte de las salidas de dinero, en la norma colombiana estos no son gastos deducibles de impuestos, por lo cual terminará generando sobre costos e incurriendo en gastos innecesarios.

Conocer la norma es importante, de esto depende tomar buenas o malas decisiones que puedan traer implicaciones a futuro.

Fuentes normativas:

- Estatuto Aduanero (Decreto 390 del 7 de marzo de 2016)
- Estatuto tributario

El presente documento es una guía basada en la empresa IMPORT SYSTEM SAS, sin embargo entre una u otra empresa puede tener muchas variables que aplican o no aplican.